

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjeros.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Marina:

Intendencia general.—Relaciones de pensiones concedidas por este Ministerio.
Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Granada.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo la rebaja de las cuotas que en Canarias satisfacen el alcohol y aguardientes simples.
Ordenación de pagos de la Sección de Ultramar en la Dirección general de la Deuda pública.—Citando á los individuos que se expresan.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Administración.—Citando á los representantes de la fundación Hospital de pobres en Figueras.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se publique en la GACETA, con carácter provisional, el escalafón de los funcionarios activos y cesantes dependientes de este Ministerio.
Escalafón á que se refiere la anterior Real orden.
Real orden desestimando una instancia presentada por Doña Josefa Rodríguez en reclamación de pesetas.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Real orden comunicada resolutoria de una consulta sobre la clase de papel en que deben extenderse las actas de subasta.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Madrid.—Edicto llamando á las personas que tengan algo que declarar en expediente que se instruye para ingreso en la Orden civil de Beneficencia.
Gobierno civil de la provincia de Soria.—Subasta de acopios para conservación de carreteras.
Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.—Extravío de un resguardo de depósito.
Administración de Hacienda de la provincia de Zamora.—Relación de los Médicos y Cirujanos que han obtenido patente para ejercer su profesión durante el corriente año.
Distrito universitario de Valladolid.—Convocando á los opositores á la Escuela de niños de Suances.
Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Ayuntamiento constitucional de Lugo.—Concurso para la construcción de un mercado en esta ciudad.

Alcaldía constitucional de Laredo.—Vacante de Médico municipal.

Edictos de Ayuntamientos llamando á los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 84 y 85 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XII.

Tribunal Supremo:

Pliegos 28 y 29 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por Don Leocadio Machado y López, Gerente accidental de la Sociedad arrendataria de arbitrios de puertos francos de Canarias, y por varios comerciantes de Las Palmas, solicitando el primero una rebaja de las cuotas que en la actualidad satisfacen los alcoholes y aguardientes simples, reduciéndola respectivamente á 62'50 pesetas por hectolitro para los primeros y á 32'50 para los segundos, y pretendiendo los mencionados comerciantes se desestime la solicitud de la Sociedad arrendataria, se la exija responsabilidad por los daños y perjuicios que haya causado al plantear la rebaja no autorizada, y que se deroguen las anteriormente concedidas:

Resultando que el Gerente de la Sociedad arrendataria expone como fundamentos de su petición la escasa importación de alcoholes en Canarias desde que la Compañía entró en posesión del arriendo, porque si bien en los seis primeros meses del año anterior hubo bastante importación de ellos, fué para depósito, en donde aun continúan; que la rebaja solicitada no puede perjudicar á nadie, beneficiándose en cambio los comerciantes que tienen alcoholes en depósito y los que en lo sucesivo los importen, sin que tampoco exista perjuicio para las industrias alcoholeras, dada su escasa importancia en el Archipiélago; y que al fijarse por el Consejo de la Sociedad las cuotas de 100 y 65 pesetas que en la actualidad se cobran, lo fueron en la creencia de que la de 37'50 que cobra el Estado en Canarias correspondía á la Compañía arrendataria:

Resultando que la pretensión de los comerciantes de Las Palmas se halla basada en que la rebaja que se solicita es perjudicial para el país, favoreciendo únicamente al comercio extranjero:

Considerando que, con arreglo á la base 8.ª de la Real orden de 6 de Julio de 1900, la Asociación se halla autorizada para variar las cuotas de los arbitrios arrendados, así como para restablecer y alterar las cuotas modificadas, previa y expresa autorización del Gobierno, debiendo exponer al proponerlo las razones en que se funda, requisitos que ha cumplido la Sociedad en el presente caso:

Considerando que en la legislación vigente para el régimen de los puertos francos de Canarias no hay precepto alguno que se oponga á la rebaja solicitada,

siendo prueba de ello que por Real orden de 4 de Agosto de 1900 se rebajaron ya las cuotas de los alcoholes y aguardientes, á más de las de otros artículos, por lo que no puede existir inconveniente en que se acceda á lo pretendido; y

Considerando que con la rebaja ahora solicitada no ha de inferirse perjuicio al comercio ni á la industria de la fabricación de alcoholes del Archipiélago canario; al primero, porque ha de encontrar un beneficio indudable al disminuirse el derecho de importación; y á la segunda, porque no ha llegado en aquella provincia á adquirir el desarrollo necesario para que pueda estimarse la producción de alcohol suficiente á llenar las necesidades del mercado interior sin recurrir al extranjero; aseveración que se confirma con sólo considerar las importantes cantidades de alcohol que actualmente están en los depósitos comerciales;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, de conformidad con la base 8.ª de la Real orden de 6 de Julio de 1900, se ha servido disponer la rebaja de las cuotas que en Canarias satisfacen el alcohol y aguardientes simples, á los tipos de 62'50 y 32'50 pesetas por hectolitro respectivamente; cuya rebaja empezará á regir desde la fecha de esta Real orden; y que en el caso de que la Asociación propusiera más adelante elevar los derechos de dichos artículos, entonces se fijará el plazo desde el que empezarían á regir los derechos relevados, puesto que, en virtud del precepto citado, no podrían hacerlos solicitar la necesaria autorización.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1901.

URZAIZ

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento al Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Abril último, haciendo extensivo á este departamento el dictado en 8 del mismo mes para el ingreso, ascenso, reposición y separación de los funcionarios de la Administración del Estado con destino al servicio general de la Hacienda pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se publique en la GACETA DE MADRID, con carácter provisional, el escalafón de los funcionarios activos y cesantes dependientes de este Ministerio, y señalar un plazo de treinta días, á contar desde el de su aparición en dicho diario oficial, para que se promuevan las reclamaciones que contra aquél puedan deducirse.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Septiembre de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Escalafón provisional de los funcionarios activos y cesantes de este Ministerio, totalizado en 31 de Agosto último, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 5.ª de las transitorias, señaladas en el art. 15 del Real decreto de 8 de Abril próximo pasado, hecho extensivo á este Departamento por otro de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 20 del mismo mes.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD AÑOS.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla. Pésetas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
Jefes de Administración civil de primera clase.															
CON 10.000 PESETAS															
ACTIVOS															
	D.....														
	D. Román Martín Bernal.....	En el Ministerio de Fomento.....	Avila.....	53	3	4	20	3	4	20	27	Diciembre...	1892		
Jefes de Administración de segunda clase															
CON 8.750 PESETAS															
ACTIVOS															
1	D. Juan Melgar y Quintano.....	En el Ministerio.....	Madrid.....	65	5	1	8	35	3	29	27	Noviembre..	1878		
2	Alejandro de Castro y Fernández de la Somera.....	Idem.....	Coruña.....	53	6	2		31	11	15	17	Marzo.....	1888		
	D.....														
Jefes de Administración de tercera clase															
CON 7.500 PESETAS															
ACTIVOS															
1	D. Rafael Tamarit y Villa y Torre.....	En el Ministerio.....	Valencia.....	63	3	1		37	7	18	15	Julio.....	1896		
	D. Juan Uña y Gómez.....	En el Ministerio de Fomento.....	Badajoz.....	61		2	17	24	11	11	15	Agosto.....	1869		
2	Eduardo Barriobero y Ortuño.....	Idem.....	Logroño.....	59	1	7	22	22	6	17	20	Enero.....	1889		Cesante por reforma.
Jefes de Administración civil de cuarta clase															
CON 6.500 PESETAS															
ACTIVOS															
1	D. Ricardo de la Vega y Oreiro.....	En el Ministerio.....	Madrid.....	62	4	8	7	30	11	2	24	Noviembre..	1896		
	D.....														
Jefes de Negociado de primera clase															
CON 6.000 PESETAS															
ACTIVOS															
1	D. Eulogio Arauz y Mateo.....	En el Ministerio.....	Soria.....	53	2	9	6	38	4	24	7	Mayo.....	1884		
2	Francisco Javier Elio y Mencos.....	Idem.....	Madrid.....	61	3	8	2	26	4	13	6	Noviembre..	1888		
	D.....														
CESANTES															
1	D. Ernesto de la Loma y Santos.....	En el Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	56	2		6	27	3	25	27	Octubre....	1881		
2	Emilio Bravo y Moñó.....	Idem.....	Málaga.....	38	1			21	8	29	26	Diciembre..	1887		Cesante por reforma.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE NATURALEZA	EDAD AÑOS.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla. Pesetas.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
Jefes de Negociado de segunda clase															
CON 5.000 PESETAS															
ACTIVOS															
1	D. Antonio Michel y Osma	En el Ministerio.	Logroño.	62	5	8	23	28	8	12	6	Julio.....	1872	»	»
2	Carlos González Entrerrios.	Idem.	Madrid.	52	3	9	23	28	8	20	1.º	Julio.....	1883	»	»
3	Rafael Estrada y Catalá	Idem.	Madrid.	54	4	»	16	26	4	14	28	Enero.....	1892	»	»
CESANTES															
1	D. Rogelio Valledor y Ron.	En el Ministerio de Fomento.	Oviedo	51	3	1	12	24	7	14	18	Febrero.....	1883	»	Cesante por reforma.
2	José Villamil y Castro.	Idem.	Madrid	61	1	9	7	»	»	»	1.º	Diciembre...	1883	»	No presentó hoja de servicios.
Jefes de Negociado de tercera clase															
CON 4.000 PESETAS															
ACTIVOS															
1	D. Eduardo Fernández Pita	En el Ministerio	Madrid	54	5	7	»	34	5	2	1.º	Febrero.....	1896	»	»
2	Francisco Arredondo y Arévalo	Idem.	Alicante.	53	5	6	16	26	7	9	14	Febrero.....	1896	»	»
3	José Luis Retortillo de León	Idem.	Madrid	36	4	6	»	20	1	27	1.º	Febrero.....	1897	»	»
4	Alfonso Pérez Gómez	Idem.	Madrid	42	1	3	11	18	8	16	19	Marzo.....	1900	»	»
CESANTES															
1	D. Antonio Tadeo Delgado.	En las Secciones de Fomento.	Madrid	60	9	10	17	22	8	8	25	Septiembre..	1871	»	Cesante por reforma.
2	Benjamin Gras y Pérez	En el Ministerio de Fomento	Alicante.	62	»	8	10	»	8	10	20	Septiembre..	1873	»	Idem.
3	Francisco Menado y Figueroa.	En las Secciones de Fomento	Caceres.	65	4	2	20	16	3	19	4	Julio.....	1874	»	Idem.
4	José Pedro Casado.	Idem.	Málaga.	66	14	1	23	19	»	23	6	Agosto.....	1874	»	Cesante por reforma.
5	Ramón Magenis y Larrumbé	Idem.	Segovia.	49	1	5	5	15	2	2	25	Abril.....	1887	»	Idem.
6	Francisco Lamosa y Estévez	En el Ministerio de Fomento.	Pontevedra.	58	1	4	27	19	6	6	3	Febrero.....	1888	»	»
7	Manuel Sáez de Quejana	Idem.	Madrid	45	1	3	22	1	3	22	1.º	Abril.....	1889	»	»
8	Vicente Santandreu y Herrando	En la Universidad de Zaragoza.	Zaragoza	45	3	7	22	13	7	22	9	Diciembre..	1891	»	»
9	Luis Pedrajas y Sánchez de Ocaña.	En el Ministerio de Fomento.	Madrid	40	1	2	»	7	4	16	8	Noviembre..	1897	»	No presentó hoja de servicios.
Oficiales primeros de Administración civil															
CON 3.500 PESETAS															
ACTIVOS															
1	D. Cenón Ponce de León	En el Ministerio.	Burgos	49	1	3	11	26	2	9	1.º	Mayo.....	1880	»	»
2	Vicente Cuadrillero y Medina.	Idem.	Valladolid.	40	5	5	9	15	7	»	29	Mayo.....	1884	»	»
3	Gabriel del Valle y Rodríguez.	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.	Madrid	41	3	2	»	20	8	17	5	Febrero.....	1886	»	»
4	Pío García Sanz.	Idem.	Valladolid.	40	6	3	6	10	»	13	1.º	Julio.....	1886	»	»
5	Angel Sevilla y Capellan	Idem.	Madrid	26	2	9	20	9	3	23	7	Mayo.....	1892	»	»
6	Manuel Díe y Más.	En el Museo de Pintura.	Alicante.	33	3	9	22	8	10	27	1.º	Octubre....	1892	»	»
7	Antonio León López Rosso.	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.	Madrid	38	3	7	17	8	2	8	23	Junio.....	1893	»	»
8	Mariano Pozo y García	En el Ministerio.	Granada.	30	4	6	»	7	6	»	1.º	Marzo.....	1894	»	»
CESANTES															
1	D. Antonio Flórez Vergara	En la Universidad Central.	Madrid	58	»	2	23	31	6	24	17	Agosto.....	1863	»	»
2	Pablo Valles y Carrillo.	En el Ministerio de Fomento	Guadalajara.	61	4	5	»	21	5	24	4	Enero.....	1868	»	Cesante por reforma.
3	Mariano Bordonada y López	En las Secciones de Fomento	Guadalajara.	59	4	10	23	9	6	21	1.º	Febrero.....	1869	»	Idem.
4	Pedro Jesús Solas y Moral	Idem.	Madrid	47	2	3	22	7	4	17	2.º	Febrero.....	1873	»	»
5	Antonio de Lara y Pedrajas	En el Ministerio de Fomento.	Córdoba	49	3	10	10	12	3	13	26	Marzo.....	1881	»	»
6	Manuel Jordán y Beloc.	En las Secciones de Fomento.	Málaga	43	2	9	6	10	6	16	31	Diciembre..	1881	»	Cesante por reforma.
7	Alonso Carrillo de Albornoz	En el Ministerio de Fomento	Jaén	43	7	3	2	9	7	22	23	Mayo.....	1882	»	»
8	Francisco Carsi Osorio.	Idem.	Madrid	41	»	8	20	11	6	20	4	Enero.....	1884	»	»
9	Francisco Serrano de la Pedrosa.	Idem.	Murcia	46	»	6	»	8	11	23	12	Enero.....	1884	»	»
10	Eduardo Caballero y Torres.	Idem.	Pontevedra.	45	2	3	22	10	8	24	1.º	Agosto.....	1886	»	»
11	Emilio Martín Pintado	Idem.	Toledo.	39	6	3	22	6	2	8	18	Agosto.....	1886	»	»
12	Antonio Méndez Vigo y Núñez Arenas.	Idem.	Madrid	32	»	1	19	6	2	29	14	Junio.....	1889	»	»
13	Jesús Remón y Capilla	En las Secciones de Fomento	Badajoz.	50	»	»	»	5	11	26	20	Septiembre..	1890	»	»
14	Antonio Sarabia y Pardo	En el Ministerio de Fomento	Santander	38	»	3	22	2	10	22	1.º	Enero.....	1893	»	»
15	Teodoro Molina y Fernández.	Idem.	Málaga	34	2	1	7	7	»	28	1.º	Febrero.....	1893	»	»
Oficiales segundos de Administración															
CON 3.000 PESETAS															
ACTIVOS															
1	D. Antonio Aguilar y Cuadrado.	En la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.	Madrid	36	4	10	15	20	7	7	24	Enero.....	1881	»	»
2	José Martínez Ramos.	En el Ministerio.	Madrid	39	1	1	26	18	7	29	11	Julio.....	1882	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA SU NATURALIDAD	EDAD AÑOS.	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de 25 de Agosto de 30 de Junio de 1895			SUELDO que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
3	D. Emilio Gutiérrez Gamero y Laiglesia.	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.	Madrid.	32	8	2	13	14	10	18	13	Octubre.	1886	>	>
4	Ramiro Molina y Ledesma.	En la Real Academia de Ciencias morales y políticas.	Granada.	36	10	6	13	15	3	23	17	Julio.	1887	>	>
5	Ricardo Magasón y Llerandi.	En el Ministerio.	Navarra.	39	3	10	8	17	3	14	13	Mayo.	1888	>	>
6	Salvador Sobrini y Argullón.	Idem.	Navarra.	32	1	3	11	9	7	26	12	Diciembre.	1891	>	>
7	Francisco Javier de la Pezuela y Rogel.	Idem.	Madrid.	29	2	5	7	4	5	16	1	Julio.	1896	>	>
8	José de Acuña y Pérez de Vargas.	Idem.	Jasú.	28	3	9	28	11	1	22	3	Noviembre.	1897	>	>
9	Angel Dabán y Vallejo.	Idem.	Barcelona.	22	1	10	7	3	1	13	18	Julio.	1898	>	>
CESANTES															
1	D. José Bahamontes y Agudo.	En las Secciones de Fomento.	Madrid.	54	>	8	16	>	8	16	3	Julio.	1872	>	>
2	José Ramírez de Berjer.	En la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía del ferrocarril de Aranjuez á Cuenca.	Barcelona.	53	1	6	4	10	7	16	1	Febrero.	1874	>	Cesante por reforma.
3	Angel Juan y Seva.	En las Secciones de Fomento.	Madrid.	48	1	7	18	15	11	25	6	Abril.	1878	>	>
4	Casimiro Sánchez y García.	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.	Oviedo.	48	1	8	24	2	>	11	22	Octubre.	1883	>	>
5	Emilio Ladrón de Cegama.	En el Ministerio de Fomento.	Valladolid.	39	4	10	13	9	10	9	8	Diciembre.	1883	>	>
6	José Pando y Valle.	Idem.	Oviedo.	41	>	1	16	4	6	1	28	Noviembre.	1885	>	>
7	Carlos Fernández Shaw.	Idem.	Cádiz.	35	3	1	23	3	3	6	18	Julio.	1888	>	>
8	Eduardo Astray de Canada.	Idem.	Coruña.	42	>	11	3	7	11	3	1	Febrero.	1892	>	>
9	Luis Serrano Calzada.	Idem.	Valladolid.	30	1	5	7	2	2	23	3	Febrero.	1892	>	>
10	Cirino Fernández y González.	En las Secciones de Fomento.	León.	38	>	5	15	3	10	23	15	Marzo.	1893	>	Cesante por reforma.
11	Rafael Aguilera y Moreno.	En el Ministerio de Fomento.	Valencia.	38	>	6	25	3	10	14	5	Noviembre.	1894	>	Idem.
12	Luis Lasbennet y Jáuregui.	Idem.	Madrid.	38	2	6	14	2	6	14	20	Mayo.	1895	>	>
13	Rafael Echevarría é Higuera.	En el Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio.	Madrid.	31	2	1	>	3	11	10	13	Septiembre.	1895	>	>
14	Severino Fernández Somoza.	En el Ministerio de Fomento.	Lugo.	27	1	7	7	2	2	10	20	Diciembre.	1895	>	>
15	Ramón Saras de Pinitilla.	Idem.	Murcia.	30	1	9	14	1	9	14	7	Enero.	1896	>	>
16	Miguel Martínez de la Riva.	Idem.	Coruña.	33	1	9	18	1	9	18	13	Septiembre.	1896	>	>
17	José Martos Pedraza.	Idem.	Córdoba.	32	2	1	8	2	1	8	23	Febrero.	1898	>	Cesante por reforma.
18	Pedro Berroqui y Martínez.	En el Ministerio de Fomento.	Madrid.	34	1	>	>	1	1	12	23	Febrero.	1898	>	No presentó documentos.
19	Francisco Orozco y Somoza.	En el Instituto Agrícola de Alfonso XII.	Madrid.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Oficiales terceros de Administración CON 2.500 PESETAS ACTIVOS															
1	D. Joaquín Aguilera y Osorio.	En el Ministerio.	Madrid.	29	3	2	12	5	11	21	9	Agosto.	1895	3.000	9 de Agosto de 1895.
2	Gaspar Chienfuegos y Jovelanos.	En el Museo de Artes Moderno.	Oviedo.	32	3	>	>	10	1	26	23	Febrero.	1892	3.000	21 de Mayo de 1898.
3	Juan B. de la Cámara y Cámara.	En la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.	Valladolid.	61	19	8	>	38	6	22	1	Enero.	1870	>	>
4	José Fernández Montoro.	En el Instituto de Málaga.	Málaga.	64	17	>	14	35	9	28	18	Marzo.	1873	>	>
5	Tomás Cordobés y Landazabal.	En la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.	Madrid.	50	3	6	21	33	11	19	7	Mayo.	1873	>	>
6	Tomás Platero y Gómez.	En el Ministerio.	Toledo.	49	1	10	7	16	11	13	11	Febrero.	1884	>	>
7	José Busquet y Durán.	En el Instituto de Barcelona.	Barcelona.	56	14	2	>	14	2	>	1	Julio.	1887	>	>
8	Diego Gálvez y González.	En el Ministerio.	Granada.	36	4	3	15	14	6	3	1	Julio.	1887	>	>
9	Augusto Martínez Peralta.	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.	Córdoba.	31	>	6	>	13	3	26	5	Mayo.	1888	>	>
10	Enrique Zapatero y Campo.	Idem.	Madrid.	34	8	5	>	13	13	31	31	Agosto.	1888	>	>
11	Juan B. Montoya y Maestre.	En el Ministerio.	Granada.	45	1	10	7	13	11	20	13	Febrero.	1889	>	>
12	Mariano Falero Augustin.	En la Real Academia de Ciencias morales y políticas.	Granada.	43	11	1	>	11	1	>	1	Agosto.	1890	>	>
13	Angel Rodríguez Aguilár.	En el Ministerio.	Madrid.	31	5	4	11	8	3	2	24	Enero.	1893	>	>
14	Pedro Torre Izuiza y Falcón.	Idem.	Sevilla.	39	4	4	3	5	1	18	13	Marzo.	1897	>	>
15	Angel Varela Vázquez.	Idem.	Coruña.	48	>	4	4	6	1	>	16	Julio.	1898	>	>
16	Enrique Carlos Vinader.	Idem.	Murcia.	27	1	3	9	3	3	9	22	Mayo.	1900	>	>
17	Eduardo González Manet.	En la Escuela de Ingenieros de Minas.	Santiago de Cuba.	27	1	2	18	1	2	18	13	Junio.	1900	>	>
CESANTES															
1	D. Alejandro Barcones y González.	En la Real Academia de Ciencias morales y políticas.	Madrid.	60	4	1	13	29	8	6	9	Enero.	1868	>	Cesante por reforma.
2	Ramón Martín Alonso.	En el Ministerio de Fomento.	Burgos.	61	4	1	17	8	7	3	15	Noviembre.	1877	>	>
3	Hermenegildo Montes y Fernández.	Idem.	Valladolid.	45	1	1	15	13	2	20	4	Mayo.	1882	>	>
4	Julio Montes Ayensa.	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.	Guipúzcoa.	35	8	3	14	12	9	26	5	Mayo.	1888	>	>
5	Fulgencio Galeote y Castillo.	En el Ministerio de Fomento.	Almería.	67	2	8	6	2	8	6	1	Junio.	1890	>	>
6	Nicolas Casado Torrealba.	En las Secciones de Fomento.	Málaga.	32	2	6	3	2	2	18	15	Noviembre.	1890	>	>
7	Justino Barzady Valenzuela.	En el Ministerio de Fomento.	Teruel.	32	1	11	5	1	11	5	2	Marzo.	1891	>	>

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE NATURALEZA	EDAD Años	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva, según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 19 de Julio de 1895.			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla. Pesetas.	OBSERVACIONES
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año		
8	D. Camilo Novoa Seoane	En el Ministerio de Fomento	Lugo	36	2	2	27	10	8	23	8	Enero	1876	3.500	
9	Alfredo Moreno Nieto	Idem	Madrid	30	1	10	27	1	4	4	1.º	Enero	1893	3.000	
10	José Sánchez Moreno Barba	Idem	Madrid	35	1	6	27	1	1	24	1.º	Junio	1893	2.500	
11	Sebastián García Guerrero	Idem	Badajoz	30	1	8	24	2	2	3	3	Febrero	1896	»	Cesante por reforma.
12	Felipe García y García	Idem	Almería	28	»	7	18	2	2	3	12	Noviembre	1897	»	»
13	Luis Cuadra y Zayas	En el Consejo Superior de Agricultura, Industrias y Comercio	Madrid	28	2	1	7	2	7	7	23	Febrero	1898	»	Cesante por reforma.
14	Luis Arnáiz y Hernández	En el Ministerio de Fomento	Sevilla	39	1	9	9	4	4	29	1.º	Julio	1898	»	Idem.
15	Tomás Díez Iscar	Idem	Madrid	33	»	4	9	»	»	9	1.º	Julio	1898	»	»
16	Antonio Bartolomé y Más	Idem	Valladolid	28	»	7	25	»	»	25	8	Julio	1898	»	Cesante por reforma.
			Madrid	22	1	2	22	1	1	22	9	Enero	1899	»	»
Oficiales cuartos de Administración.															
CON 2.000 PESETAS															
ACTIVOS															
1	D. Enrique Lázaro Torrijos	En la Escuela de Ingenieros de Caminos	Madrid	50	10	8	27	10	8	23	8	Enero	1876	3.500	
2	Eugenio de Miguel y Esponera	En el Ministerio	Parragona	30	1	10	27	1	2	4	1.º	Enero	1893	3.000	
3	Adolfo Blond y Palós	Idem	León	46	8	4	25	2	2	15	1.º	Julio	1887	2.500	
4	Enrique de Mesa y Rosales	Idem	Madrid	23	3	6	19	2	4	13	7	Julio	1898	»	»
5	Manuel del Carmenal y Landy	Idem	Madrid	75	3	9	»	»	»	22	29	Septiembre	1878	»	»
6	Farique Salcedo y Ginestral	En el Instituto de San Isidro	Madrid	52	15	10	18	17	3	12	21	Julio	1878	»	»
7	Antonio Frade y Gómez	En la Real Academia de Medicina	Valencia	62	22	10	19	31	10	10	11	Noviembre	1878	»	»
8	Francisco Díaz y Rodríguez	En el Instituto de la Coruña	Coruña	41	9	5	26	22	3	15	14	Noviembre	1878	»	»
9	Manuel Carús y Carús	En el Ministerio	Oviedo	42	12	2	»	20	5	23	12	Febrero	1881	»	»
10	Rufino García Carrasco	Idem	Oviedo	42	6	1	»	19	»	29	25	Febrero	1882	»	»
11	Luis Gómez Landero	Idem	Caceres	39	6	2	»	19	»	29	25	Mayo	1884	»	»
12	Joaquín Navarro	En el Instituto de Badajoz	Logroño	54	3	3	5	28	10	24	26	Mayo	1884	»	»
13	Torbio Gordaliza Borlán	En la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando	Navarra	45	14	2	21	22	3	14	1.º	Julio	1885	»	»
14	Francisco Martínez Subirat	En el Instituto de Valencia	León	59	14	2	»	29	3	24	1.º	Julio	1887	»	»
15	Francisco Cañete y Mora	En el Instituto de Barcelona	Barcelona	59	14	2	»	14	8	»	1.º	Julio	1887	»	»
16	Antonio Tapia y López	En el Ministerio	Jaén	43	8	10	23	19	2	18	1.º	Julio	1887	»	»
17	Joaquín Jordán Peromartín	En la Escuela superior de Arquitectura	Jaén	48	2	10	18	30	2	22	12	Julio	1887	»	»
18	José Lubeza y López	En el Ministerio	Guadalajara	45	8	7	28	10	7	23	10	Julio	1888	»	»
19	Alfredo Rodríguez Escobar	En la Junta de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria	Navarra	41	»	7	»	10	2	5	26	Junio	1891	»	»
20	Juan Galán y Cordero	Idem	Zamora	28	»	8	»	9	8	15	16	Diciembre	1891	»	»
21	Francisco de Asís Jiménez Moya	Idem	Madrid	63	3	8	7	7	6	28	14	Diciembre	1894	»	»
22	Julio Avancini y Aragón	Idem	Córdoba	32	1	5	»	9	11	6	17	Abril	1895	»	»
23	Francisco Ruiz Almagro	En la Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales	Madrid	48	2	10	»	14	6	1	18	Octubre	1896	»	»
24	Pedro Barreiro y García	En el Ministerio	Granada	28	2	8	»	2	2	8	1.º	Marzo	1898	»	»
25	Francisco Aguado y March	En la Escuela general de Agricultura	Pontevedra	40	3	5	24	3	5	24	7	Marzo	1898	»	»
26	Pedro Antonio Salvador y Serrano	En el Museo Nacional de Pintura	Baleares	31	3	2	15	3	2	15	16	Junio	1898	»	»
27	Ramón Milón y Gutiérrez de la Peña	En el Ministerio	Cuenca	34	1	10	6	7	5	23	2	Julio	1898	»	»
28	Alfonso de Gardoqui y Suárez	En el Instituto del Cardenal Cisneros	Coruña	25	3	3	29	3	2	29	2	Septiembre	1898	»	»
29	Raimundo Casal y Soto	En el Instituto de Valladolid	Valladolid	32	2	9	7	2	8	7	24	Noviembre	1898	»	»
30	José Rodríguez Berenguer	En el Instituto de Fomento	Pontevedra	24	2	5	25	2	2	25	6	Diciembre	1898	»	»
31	Apollinar Santiago López	Idem	Alicante	27	1	5	16	1	5	16	15	Marzo	1900	»	»
32	Isidro Jiménez y Gallego	En el Laboratorio Central de la Escuela de Ingenieros de Caminos	Cuenca	45	1	4	10	1	4	10	21	Abril	1900	»	»
33	Manuel Guillón García	En el Ministerio	Zamora	34	»	4	5	3	»	17	26	Abril	1901	»	»
34	Manuel Díaz Calderón	En la Escuela Central de Artes e Industrias	Zamora	»	»	»	»	»	»	»	14	Agosto	1901	»	No presentó documentos. Idem.
CESANTES															
1	D. Antonio Pombo y Ruiz	En el Ministerio de Fomento	Guadalajara	60	2	8	8	2	8	8	26	Febrero	1869	»	»
2	Domingo Moreno Antequera	En las Secciones de Fomento	Córdoba	56	6	10	18	6	10	18	8	Marzo	1875	»	»
3	Eduardo Caballero y Ardit	Idem	Cádiz	50	6	19	15	19	5	12	25	Agosto	1876	»	»
4	Juan Ramírez de Mendoza	Idem	Badajoz	44	4	4	12	4	4	12	8	Noviembre	1879	»	»
5	Jerónimo Soler y Fuster	En la Universidad de Zaragoza	Zaragoza	63	2	9	»	21	2	5	6	Septiembre	1880	»	»
6	José Lourido y Espiñeira	En las Secciones de Fomento	Pontevedra	45	4	2	21	4	7	21	15	Marzo	1886	»	Cesante por reforma.
7	José Faraldo y Juste	En el Ministerio de Fomento	Madrid	35	4	4	18	15	7	20	1.º	Julio	1886	»	»
8	Benigno Nieto Ballesteros	En la Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos	Pontevedra	39	»	2	21	»	2	21	15	Octubre	1886	»	»
9	Antonio Redondo y Orriols	En el Ministerio de Fomento	Albacete	49	3	1	25	8	8	25	1.º	Julio	1887	»	»
10	Francisco Navarro y Serrano	En las Secciones de Fomento	Jaén	43	»	4	»	6	4	17	1.º	Julio	1887	»	»
11	Modesto Fonseca y Milán	En la Junta de Clases pasivas de primera enseñanza de Cuba y Puerto Rico	Jaén	43	»	3	»	9	5	21	13	Julio	1887	»	Cesante por reforma.
12	Trinidad María Valdenebro	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria	Santiago de Cuba	58	6	3	11	9	5	21	13	Julio	1887	»	»
13	León Cappa de Castilla	Idem	Madrid	35	7	10	»	12	8	26	5	Mayo	1888	»	Cesante por reforma.
14	Juan Chapés Escandell	En el Ministerio de Fomento	Zaragoza	37	2	5	»	9	6	3	23	Septiembre	1890	»	»
15	José Muñoz Escamez	En las Secciones de Fomento	Baleares	41	»	6	27	»	6	27	3	Febrero	1893	»	»
16	José Molina y Candelero	En el Instituto de San Isidro	Almería	35	2	5	»	2	5	»	18	Julio	1895	»	»
17	Rafael Viscasillas y Cabanero	En el Instituto de Fomento	Almería	28	»	3	»	3	4	25	15	Agosto	1897	»	»
18	Eugenio Fernández Hidalgo	Idem	Barcelona	26	»	6	9	»	8	20	1.º	Agosto	1898	»	»

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
<p align="center">Oficiales quintos de Administración CON 1.500 PSETAS</p> <p align="center">ACTIVOS</p>															
1	D. Vicente Montesinos y García.....	En el Ministerio.....	Córdoba.....	62	6	7	16	13	9	22	23	Junio.....	2.000	1.º de Junio de 1881.	
2	Froilán Rodríguez Maquivar.....	Idem.....	Oviedo.....	37	3	2	23	10	8	4	1	Julio.....	2.000	1.º de Julio de 1888.	
3	Ramón Gómez Letar.....	En el Instituto de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	37	12	11	23	17	7	14	29	Abril.....	2.000	22 de Marzo de 1890.	
4	Tomás Guerrero y Amillo.....	En la Escuela de Comercio de Bilbao.....	Soria.....	45	11	2	23	25	7	19	1.º	Febrero.....	2.000	23 de Julio de 1892.	
5	Leandro García Quizas.....	En la id. de id. de Alicante.....	Segovia.....	46	6	4	19	23	11	11	1.º	Marzo.....	2.000	30 de Mayo de 1895.	
6	Ladislao González de Candamo.....	En el Ministerio.....	Oviedo.....	59	4	4	5	5	8	20	11	Diciembre.....	2.000	11 de Diciembre de 1895.	
7	José María Gabancho y López.....	En la Real Academia Española.....	Madrid.....	63	51	6	5	51	1	1	1.º	Agosto.....	2.000		
8	Antonio Francisco Andrade y Suárez.....	En el Instituto de Santiago.....	Coruña.....	70	21	6	5	41	2	5	25	Febrero.....	2.000		
9	José Azcárate y Ruiz.....	En el id. de Huelva.....	Huelva.....	42	17	7	11	25	8	16	1.º	Julio.....	2.000		
10	Mannel Carbalho y Rojas.....	En el id. de Canarias.....	Canarias.....	61	16	7	11	40	1	3	20	Enero.....	2.000		
11	Julian Martín Hernández.....	En la Escuela de Ingenieros de Caminos.....	Avila.....	51	13	9	3	28	7	7	4	Mayo.....	2.000		
12	Enrique Gasulla Garayoa.....	En la Escuela de Comercio de Málaga.....	Castellón.....	46	7	1	18	26	7	19	7	Mayo.....	2.000		
13	Jaime Coll y Puig.....	En el Instituto de Gerona.....	Gerona.....	45	14	2	2	26	7	3	3	Julio.....	2.000		
14	José Cañellas y Pastor.....	En el id. de Tarragona.....	Tarragona.....	75	14	2	2	14	2	2	1.º	Julio.....	2.000		
15	Anselmo de la Cruz Mena.....	En el Ministerio.....	Palencia.....	46	6	9	18	25	10	13	19	Noviembre.....	2.000		
16	Pedro Verdugo y Muñoz.....	En el Instituto de Guadalajara.....	Guadalajara.....	52	13	2	2	34	5	20	1.º	Julio.....	2.000		
17	Juan Altozano y González.....	En el Ministerio.....	Madrid.....	51	11	7	27	26	9	1	1.º	Julio.....	2.000		
18	José Baixauli Luna.....	En el Instituto de Barcelona.....	Valencia.....	45	12	11	24	12	11	24	1.º	Septiembre.....	2.000		
19	Ricardo Carrasco y Basadre.....	En el Ministerio.....	Madrid.....	38	8	3	9	8	3	9	18	Diciembre.....	2.000		
20	Luis Ouradón y San Román.....	En la Real Academia de la Historia.....	Madrid.....	44	12	3	11	12	3	11	20	Mayo.....	2.000		
21	Antonio Ferrero Cortés.....	En la Escuela de Comercio de la Coruña.....	Madrid.....	50	1	10	4	21	4	5	1.º	Noviembre.....	2.000		
22	Ruño López Aien.....	En el Instituto de Guipuzcoa.....	Guipuzcoa.....	38	11	9	29	11	7	29	26	Noviembre.....	2.000		
23	Augusto Seco Decraene.....	En el Ministerio.....	Madrid.....	36	11	7	29	13	6	29	1.º	Enero.....	2.000		
24	Mannel Frontaura y Blanco.....	En la Escuela de Artes é Industrias de Madrid.....	Zamora.....	49	10	1	12	11	4	15	6	Mayo.....	2.000		
25	Manuel Lobe Quintán.....	En la Escuela general de Agricultura.....	Zaragoza.....	38	8	11	12	22	4	23	20	Agosto.....	2.000		
26	Eduardo Navarro y Sánchez Salvador.....	En el Ministerio.....	Logrono.....	32	4	2	11	8	11	15	22	Noviembre.....	2.000		
27	Emilio Ayensa y Ferro.....	Idem.....	Coruña.....	32	7	6	11	15	6	25	5	Febrero.....	2.000		
28	Hermenegildo Arroyo y Corral.....	Idem.....	Salamanca.....	50	6	5	3	28	6	16	3	Junio.....	2.000		
29	Miguel Alcaraz Guil.....	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.....	Almería.....	49	8	2	28	13	6	16	3	Junio.....	2.000		
30	Eduardo Villegas y Rodríguez Arango.....	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.....	Oviedo.....	33	7	10	10	8	4	29	21	Octubre.....	2.000		
31	Antonio Valero y Benet.....	En la Escuela de Comercio de Madrid.....	Valencia.....	61	7	10	10	24	8	29	1.º	Noviembre.....	2.000		
32	Francisco de la Torre Manuel.....	En el Instituto de Valencia.....	Valencia.....	53	7	7	11	27	8	17	20	Enero.....	2.000		
33	Adolfo Javaloyes Blanco.....	En el Ministerio.....	Valladolid.....	53	7	7	11	27	8	17	20	Enero.....	2.000		
34	Rafael Navarro Brea.....	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.....	Alicante.....	29	7	2	11	7	2	11	20	Junio.....	2.000		
35	Vicente Menéndez Dominguez.....	En el Instituto de Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	45	7	2	11	15	2	10	1.º	Julio.....	2.000		
36	Enrique Peragalo y Aquino.....	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.....	Madrid.....	25	7	1	12	7	1	12	19	Julio.....	2.000		
37	Porfirio Belhamonde y Oliva.....	Idem.....	Almería.....	34	4	4	17	6	2	1	1.º	Noviembre.....	2.000		
38	Mario Félix Gargollo.....	Idem.....	Palencia.....	27	4	11	17	5	10	1	1.º	Febrero.....	2.000		
39	Evaristo Loras y Martínez.....	En el Instituto del Cardenal Cisneros.....	Madrid.....	24	4	5	18	7	10	20	13	Mayo.....	2.000		
40	Pascual Viscóni de Porras.....	En el Instituto de San Isidro.....	Guadalajara.....	53	3	8	29	23	1	15	2	Diciembre.....	2.000		
41	David Fernandez Quintana.....	En el Instituto de Almería.....	Almería.....	39	3	7	16	3	7	16	7	Diciembre.....	2.000		
42	Mannel Alvarez Fernández.....	En el Ministerio.....	Leon.....	31	3	3	9	3	3	9	22	Mayo.....	2.000		
43	Ramón Beberide González.....	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.....	Madrid.....	25	3	2	16	3	2	16	15	Junio.....	2.000		
44	Federico Reimundo y Gutiérrez.....	En el Ministerio.....	León.....	31	3	2	2	8	11	29	1.º	Julio.....	2.000		
45	Eduardo Rico Estraviz.....	Idem.....	Madrid.....	34	3	2	2	7	9	19	1.º	Julio.....	2.000		
46	Antonio Arturo Castellero y Pérez.....	Idem.....	Coruña.....	33	3	2	2	6	7	26	1.º	Julio.....	2.000		
47	L'iego Ceello y Osorio.....	Idem.....	Madrid.....	28	3	2	2	6	3	10	1.º	Julio.....	2.000		
48	Enrico Portuondo y Loré.....	En el Instituto de Bilbao.....	Pontevedra.....	29	3	1	25	8	5	11	6	Julio.....	2.000		
49	Francisco Molini Ardisana.....	En el Ministerio.....	Madrid.....	23	3	1	18	3	11	18	13	Julio.....	2.000		
50	Eduardo Mendaro del Alcázar.....	En el Ministerio.....	Cuenca.....	24	3	1	12	3	1	12	19	Julio.....	2.000		
51	Osmundo Martínez y García Tunón.....	En la Escuela de Ingenieros de Caminos.....	Guadalajara.....	30	3	1	4	3	1	4	27	Julio.....	2.000		
52	Eduardo García de los Santos.....	En el Ministerio.....	Leon.....	30	3	1	4	3	1	4	27	Julio.....	2.000		
53	Mannel López y Villota.....	Idem.....	Madrid.....	28	3	1	4	3	1	4	1.º	Agosto.....	2.000		
54	Pablo Pou Peláez.....	Idem.....	Madrid.....	26	3	1	4	3	1	4	1.º	Agosto.....	2.000		
55	Rafael Muñoz Vera.....	Idem.....	Madrid.....	32	3	1	25	3	7	7	6	Agosto.....	2.000		
56	Vicente Ruiz Cabello.....	En el Instituto de Zaragoza.....	Soria.....	40	3	3	12	14	6	7	19	Agosto.....	2.000		
57	Isidro Eduardo García Lebrador.....	En el Ministerio.....	Guadalajara.....	26	2	9	21	2	9	21	10	Noviembre.....	2.000		
58	Enrique Subiranes y Borrás.....	Idem.....	Lérida.....	43	2	6	13	2	9	7	24	Noviembre.....	2.000		
59	Juan Sansano Buyolo.....	En el Instituto de Alicante.....	Alicante.....	22	2	9	6	2	4	27	18	Febrero.....	2.000		
60	Ignacio Santiyán y Castellanos.....	En el Ministerio.....	Madrid.....	32	2	5	8	2	5	8	23	Marzo.....	2.000		
61	Tomás Mirret y Segura.....	En el Instituto de Lérida.....	Lérida.....	48	2	2	2	2	2	2	1.º	Julio.....	2.000		
62	Rogelio Morales y Gutiérrez.....	En el Ministerio.....	Granada.....	41	1	11	18	1	11	18	13	Septiembre.....	2.000		
63	Francisco Gutiérrez Gamero y Laiglesia.....	Idem.....	Jaén.....	20	1	10	7	1	10	7	24	Octubre.....	2.000		
64	José Garzón Carmona.....	Idem.....	Córdoba.....	19	1	9	21	1	9	21	10	Noviembre.....	2.000		
65	José María Caparros y Lorenzo.....	Idem.....	Murcia.....	25	1	5	17	1	5	17	14	Marzo.....	2.000		
66	Francisco Motta y Salado.....	En la Escuela de Comercio de Sevilla.....	Sevilla.....	29	1	5	5	4	2	13	26	Marzo.....	2.000		
	Francisco Palet y Sanz.....	En la Zona central de Construcciones civiles.....	Madrid.....	27	1	5	5	1	8	29	1.º	Abril.....	2.000		

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantilla.	OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año		
D. Rufino Rivera Losada.....	En la Zona central de Construcciones civiles.....	Orense.....	58	1	5	25	7	10	16	10	1900	»	»	»
Rafael Valera y Alcántara.....	Idem.....	Córdoba.....	37	1	5	17	6	6	16	6	1900	»	»	»
Carlos Casariego Sirvent.....	En el Ministerio.....	Alicante.....	36	1	4	14	5	2	8	2	1900	»	»	»
Antonio Laborada y Caballero.....	Idem.....	Murcia.....	57	1	3	14	9	6	8	6	1900	»	»	»
Joaquín Almaraz y Tomás.....	En el Instituto de Murcia.....	Murcia.....	52	1	3	»	23	8	15	8	1900	»	»	»
Valentín Rodríguez Velasco.....	En la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.....	Segovia.....	32	»	5	27	»	5	27	5	1901	»	»	»
Emilio M. Díaz Gutiérrez.....	Idem.....	Madrid.....	26	»	5	27	»	5	27	5	1901	»	»	»
Federico Pellús.....	En la Zona central de Construcciones civiles.....	Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	No presentó hoja de servicios.
Waldo Macías Pérez.....	En la Escuela de Comercio de Barcelona.....	Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
CESANTES														
D. José María de Molina y Sánchez.....	En las Secciones de Fomento.....	Murcia.....	51	6	1	20	1	3	5	3	1872	»	»	»
Eduardo Casasola y Pino.....	En el Conservatorio de Artes y Oficios.....	Valladolid.....	48	1	9	16	5	1	25	1	1883	»	»	»
Andrés Huertas y González.....	En el Instituto de Córdoba.....	Badajoz.....	41	13	2	17	18	10	4	10	1886	»	»	»
Mariano Ortíz Jiménez.....	En el Ministerio de Fomento.....	Toledo.....	61	8	8	»	14	7	25	7	1887	»	»	»
Victor Manuel Arroyo Bullido.....	Idem.....	Madrid.....	38	3	2	24	7	2	13	2	1887	»	»	»
Emilio García Herreros.....	En la Escuela Central de Artes y Oficios.....	Madrid.....	33	2	5	8	2	8	7	8	1887	»	»	»
Enrique Abajo y Montésinos.....	En las Secciones de Fomento.....	Madrid.....	51	4	6	17	15	11	4	11	1890	»	»	Cesante por reforma.
Amós Argana Balbas.....	En el Instituto de Cádiz.....	Cádiz.....	44	4	6	17	15	2	4	2	1890	»	»	»
Higinio Marqués Soriano.....	En las Secciones de Fomento.....	Teruel.....	46	3	3	20	14	7	27	7	1890	»	»	»
Francisco Alvaro y Miranzo.....	En la Sección de Estadística y Colección legislativa de Instrucción pública.....	Cuenca.....	44	8	6	20	8	9	9	9	1890	»	»	»
Julián Camacho Peñalosa.....	En el Instituto de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	37	8	1	16	8	1	1	1	1890	»	»	»
Enrique Pardo y Pérez.....	En el servicio minero.....	Pontevedra.....	55	9	9	25	1	9	16	16	1891	»	»	»
Francisco Yanguas Jiménez.....	En la Escuela de Ingenieros de Montes.....	Madrid.....	44	1	9	25	28	1	15	15	1891	»	»	»
Alfonso Moreno y Caballero.....	En el Servicio minero.....	Córdoba.....	42	2	9	25	2	9	25	9	1895	»	»	»
Gonzalo Venero y Hurtado.....	En el Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	33	2	3	3	4	5	10	5	1895	»	»	»
Alfredo Avila Domínguez.....	Idem.....	Orense.....	28	2	5	9	4	2	2	2	1897	»	»	Cesante por reforma.
Enrique Sanz y Sanz.....	En el servicio minero.....	Navarra.....	29	2	9	21	4	9	21	9	1898	»	»	»
Luis Valdés Pita.....	En el Ministerio de Fomento.....	Coruña.....	32	2	4	10	2	4	12	4	1898	»	»	»
Guillermo Pérez Herrero.....	En el Ministerio.....	Madrid.....	31	2	8	12	2	9	17	9	1898	»	»	»
Guillermo Sánchez Ledeur.....	En el Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	29	1	8	17	5	10	17	10	1898	»	»	Cesante por reforma.
Eduardo Roman Arias.....	Idem.....	Zamora.....	27	1	10	21	»	10	17	10	1899	»	»	»
José Armendariz y Ortiz.....	Idem.....	Savilla.....	28	»	8	17	»	11	9	11	1899	»	»	»
Agustín García Fernández Arguëlles.....	Idem.....	Oviedo.....	20	»	8	27	3	11	15	15	1899	»	»	»
Prudencio Gallardo de las Heras.....	En el Ministerio.....	Cáceres.....	43	2	8	15	2	2	8	2	1899	»	»	»
Emilio Muñoz Laín.....	En el Instituto de Córdoba.....	Granada.....	31	2	8	19	5	5	27	5	1900	»	»	»

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia presentada por Doña María Josefa Rodríguez y Pérez, viuda del Arquitecto D. Ildefonso Fernández Calbacho, en concepto de heredera universal del mismo, solicitando que se le abone la cantidad de 13.605 pesetas que dice le adeuda el Estado por el finiquito de la cuenta de honorarios devengados por aquél en los trabajos de levantamiento de planos de cotos arrozales, llevados a cabo en la provincia de Valencia á virtud de lo preceptuado en la Real orden de 10 de Mayo de 1860:

Resultando que en dicha Real orden se dispuso que los gastos que originasen las operaciones necesarias para cumplir aquel servicio habrían de ser satisfechos por los propietarios de las tierras arrozales:

Resultando que por otra Real orden dictada en 6 de Noviembre de 1866 se mandó que los dueños de los terrenos de que se trata únicamente abonarian las cantidades correspondientes á la formación de presupuestos, proyectos y ejecución de las obras de amojonamiento, apertura de azarbes y salvadaños, quedando á cargo del Estado el satisfacer los honorarios devengados por los facultativos que hubieran intervenido en dichos trabajos; y

Considerando que las dos Reales órdenes mencionadas son declaratorias de derechos, y habiendo causado estado la de 10 de Mayo de 1860, no ha podido en modo alguno ser modificada en la vía gubernativa por la de 6 de Noviembre de 1866, á tenor de la doctrina que constantemente viene sustentando y aplicando en repetidas sentencias el Tribunal Contencioso-administrativo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con la enunciada doctrina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer que se declare en vigor y en toda su fuerza legal la de 10 de Mayo de 1860, y en su consecuencia que se desestime la instancia de que se deja hecho mérito.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.
D. Jenaro Fabrè y Esperanza Vidal Bouzón...	182'50
Fulgencio Zapata Vicente.....	240
Manuel Casado Ruiz y Francisca Gómez Carmona.....	273'75
D.ª Juana Torres Tárrega.....	182'50
Encarnación Sancho Benzo y hermanos..	625
Catalina Quirós Pérez.....	400
Carolina Marín Saura.....	700
Lucrecia Calviño y Ollo.....	1.250
Francisca Juárez Pérez.....	400
D. Francisco Ramayo Pérez y Eugenia Máquela Pieda.....	547'50
D.ª Teresa Jiménez y Salazar.....	1.250

Madrid 24 de Septiembre de 1901.—El Subsecretario, Federico Requejo.
Madrid 27 de Septiembre de 1901.—El Intendente general, José Cousillas.

Número de orden en la clase.....

68
69
70
71
72
73
74
75
76

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GRANADA, correspondientes al año 1902.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE GRANADA

Latitud..... 37° 11' 10" N.
Longitud..... { 10° 16' 2" al E. del Observatorio de San Fernando.
14° 33' 1" al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras H. M. que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo solar medio del meridiano de Greenwich á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Granada el año 1902.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

Horas de tiempo solar medio del meridiano de Greenwich á que se verifican las fases de la Luna en Granada el año 1902.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains lunar phase information.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains zodiac sign information.

CUATRO ESTACIONES
La Primavera entra el día 21 de Marzo á 13 horas 17 minutos.
El Estío, el 22 de Junio á 9 horas 15 minutos.
El Otoño, el 23 de Septiembre á 23 horas 55 minutos.
El Invierno, el 22 de Diciembre á 18 horas 36 minutos.
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
Abril 8.
Eclipse parcial de Sol, INVISIBLE en Granada.
El eclipse principia, en la Tierra, á una hora 5'3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 117° 58' al O. de San Fernando y latitud 59° 57' N.
El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á una hora 40'3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 136° 16' al O. de San Fernando y latitud 71° 46' N.
El eclipse termina, en la Tierra, á 2 horas 15'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 179° 49' al E. de San Fernando y latitud 81° 43' N.
Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'968, tomando como unidad el diámetro del Sol.
Este eclipse es visible en una pequeña parte de la América Septentrional y del Mar Polar Artico.
Abril 23.
Eclipse total de Luna, EN PARTE VISIBLE en Granada.
Principio, á 17 horas 0 minutos.
Principio del eclipse total, á 18 horas 10 minutos.
Medio, á 18 horas 53 minutos.
Fin del eclipse total, á 19 horas 35 minutos.
Fin, á 20 horas 45 minutos.
El principio de este eclipse es visible en parte de Europa, en casi todo el Asia, en gran parte de Africa, en la Australia, en el Océano Indico, en gran parte del Pacífico y en parte de los Mares Polares.
El fin de este eclipse es visible en Europa y Africa, en gran parte de Asia, en una pequeña parte de la América Meridional, en casi toda la Australia, en gran parte del Océano Atlántico, en el Indico, en el Mar Mediterráneo y en parte de los Mares Polares.
El último contacto de la sombra con la Luna se verifica

en un punto del limbo de ésta que dista 60° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Granada la Luna sale eclipsada á 18 horas 52 minutos.

Mayo 7.

Eclipse parcial de Sol, INVISIBLE en Granada.

El eclipse principia, en la Tierra, á 8 horas 17^m6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 167° 59' al E. de San Fernando y latitud 52° 54' S.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 10 horas 9^m5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 118° 55' al O. de San Fernando y latitud 70° 6' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á 12 horas 1^m4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 102° 11' al O. de San Fernando y latitud 32° 28' S.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0^o860, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse es visible en parte del Océano Pacífico y del Mar Polar Antártico.

Octubre 17.

Eclipse total de Luna, EN PARTE VISIBLE en Granada.

Principio, á 4 horas 17 minutos.

Principio del eclipse total, á 5 horas 19 minutos.

Medio, á 6 horas 3 minutos.

Fin del eclipse total, á 6 horas 49 minutos.

Fin, á 7 horas 50 minutos.

El principio de este eclipse es visible en parte de Europa, en una pequeña parte de Asia, en parte de Africa, en las dos Américas, en el Estrecho de Behring, en el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico y del Mar Mediterráneo y en parte de los Mares Polares.

El fin de este eclipse es visible en parte de Asia, en las dos Américas, en el Estrecho de Behring, en parte del Océano Atlántico, en el Pacífico y en parte de los Mares Polares.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 86° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

En Granada la Luna se pone eclipsada á 6 horas 27 minutos.

Octubre 30.

Eclipse parcial de Sol, INVISIBLE en Granada.

El eclipse principia, en la Tierra, á 17 horas 33^m7, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 25° 58' al E. de San Fernando y latitud 58° 26' N.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 19 horas 35^m6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 107° 9' al E. de San Fernando y latitud 70° 53' N.

El eclipse termina, en la Tierra, á 21 horas 37^m5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 112° 21' al E. de San Fernando y latitud 33° 11' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0^o699, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse es visible en gran parte de Europa y Asia y en una pequeña parte de los Océanos Atlántico é Indico y del Mar Polar Artico.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ordenación de Pagos de la Sección de Ultramar, en la Dirección general de la Deuda pública.

Delegación del Tribunal de Cuentas.

CONVOCATORIA

D. Luis Alvarez Torres, D. Carlos Vega Verdugo y Don Juan Herrera del Cueto, Jefe, Contador y Tesorero que fueron de la suprimida Administración económica de Santa Clara (isla de Cuba), sus apoderados ó herederos, en caso de haber fallecido, se servirán presentarse en esta Ordenación en el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, á recoger para contestar el pliego de los cargos que les resultan en el expediente sobre irregularidades en las operaciones de Caja que dió lugar á la falta de dos bonos del Tesoro de la emisión de 20 millones; en la inteligencia de que pasado el término señalado sin tener lugar la comparecencia de aquéllos se continuará en rebeldía el procedimiento, parándose el perjuicio consiguiente.

Madrid 5 de Septiembre de 1901.—El Delegado, Ricardo Carrasco y Meret. —2

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Promovido á instancia del Alcalde Presidente de la Junta administrativa del Hospital de pobres de la ciudad de Figueras (Gerona), de acuerdo con el párrafo primero del art. 54 de la instrucción de 14 de Marzo de 1899, el oportuno expediente de clasificación del establecimiento citado, se cita á los representantes de la fundación é interesados en sus beneficios por un plazo de quince días, á fin de que aleguen cuanto estimen pertinente á su derecho, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo correspondiente.

Madrid 2 de Octubre de 1901.—El Director general, C. Groizard.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.—Conservación y reparación.

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas me comunica por Real orden de esta fecha lo que sigue:

La consulta que se hizo por este Ministerio al de Hacienda sobre la clase de papel en que deben extenderse, tanto las actas de subasta que, con arreglo al art. 4.º del pliego de condiciones generales vigente para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, se verifiquen para contratos cuya cuantía no llegue á 10.000 pesetas, como el documento en que, según previene dicho artículo, consistirá el contrato cuando de esa cuantía se trate; y además, si esta clase de contratos han de ser ó no presentados á los Abogados del Estado á los efectos de la liquidación de derechos y demás que procedan, ha sido resuelta por Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, cuya parte dispositiva dice así:

«S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, de conformidad con lo informado por la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mutuo y por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer:

1.º Que las actas de las subastas que, con arreglo al artículo 4.º del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, se verifiquen para contratos cuya cuantía no llegue á 10.000 pesetas, deberán llevar el timbre de una peseta, clase 11.ª, como comprendidas en la letra C de la regla 9.ª del art. 22 de la ley del Timbre.

2.º Que el documento por el cual se formalizan dichos

contratos se halla sometido al timbre proporcional, con arreglo á los artículos 16, 18 y 192 de la misma ley.

3.º Que dada la cuantía de estos contratos, no se necesitan presentados al visado de los Abogados del Estado para los efectos del impuesto del Timbre; y

4.º Que, esto no obstante, y á los efectos del impuesto de derechos reales, todos los contratos de ejecución de obras públicas, cualquiera que sea su cuantía, deben presentarse á los Abogados del Estado de la provincia donde tengan lugar, dentro del plazo reglamentario de treinta días, á contar desde que se notifique al contratista el acuerdo de ser firme el remate, á fin de que dicho funcionario haga la calificación jurídica que corresponda en relación á dicho impuesto.»

De orden del Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia, y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

D. Gregorio Alonso y Grimaldi, Fiscal especial nombrado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar el acto de heroísmo y caridad llevado á cabo por Eugenio Hortiguera salvando la vida, con exposición de la propia, á un joven en la tarde del 2 de Febrero de 1900, en el pascu de Recoletos de esta Corte, con motivo del desprendimiento de un hilo telefónico sobre los cables eléctricos del tranvía, por sí de dicho acto resultase acreedor á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy á esta información la debida publicidad por el presente edicto, llamando á las personas que tengan algo que declarar en pro ó en contra del referido acto, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, acudan á esta Fiscalía, calle de las Infantas, números 28 y 30, segundo izquierda, todos los días no feriados, de dos á seis de la tarde.

Madrid 27 de Septiembre de 1901.—Gregorio Alonso y Grimaldi. 3503—M

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 13 de Agosto del corriente año, he dispuesto que las subastas de acopios para conservación de las carreteras que á continuación se expresan, durante los años 1902, 1903 y 1904 tengan lugar el día 7 de Noviembre próximo, sirviendo de base para las mismas los importes de los presupuestos con que respectivamente figuran cada una de las carreteras á que se destinan los acopios.

Las subastas se celebrarán en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, á las once de la mañana del expresado día, con arreglo á la instrucción de 12 de Marzo de 1852 y á la de 11 de Septiembre de 1886, con las modificaciones prescritas en los formularios aprobados por Real orden de 5 de Febrero último, hallándose de manifiesto en dicha Sección de Fomento los presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones sólo se podrán referir á una sola de las carreteras y se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y arregladas exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse á cada proposición el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre los proponentes una segunda licitación abierta con arreglo á la citada instrucción, fijándose la primera baja en 25 pesetas, y quedando los demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia serán de cuenta del rematante.

El plazo para el otorgamiento del contrato no excederá de veinte días, á contar desde el de la aprobación del remate, y no verificándose se declarará nulo, sin más trámites, con pérdida del depósito provisional.

Soria 1.º de Octubre de 1901.—El Gobernador, Carlos Moreno.

Carreteras.

Garray á Calahorra; años 1902 y 1903; presupuesto, 7.994 pesetas 93 céntimos.

Soria á Logroño; años 1902, 1903 y 1904; presupuesto, 9.999 pesetas 91 céntimos.

Burgo á San Leonardo (trozo 1.º); años 1902, 1903 y 1904; presupuesto, 1.999 pesetas 16 céntimos.

San Esteban al confin de la provincia de Segovia; año 1902; presupuesto, 1.999 pesetas 94 céntimos.

Puente Ollán á la Cuesta de Paredes; año 1902; presupuesto, 1.999 pesetas 47 céntimos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, referente á las subastas de acopios para conservación de la carretera de, durante los años de y de los pliegos de condiciones y presupuesto, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de

(Aquí se escribirá la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito de 250 pesetas, núm. 5 de entrada y 31 de registro, que fué constituido en esta sucursal de la Caja de Depósito el 12 de Junio de 1897 por D. Francisco Martínez González, se publica la pérdida en este periódico oficial, para que pueda ser presentado en el término de dos meses en estas oficinas; debiendo advertir que pasado dicho plazo sin haberlo presentado, quedará anulado, y se procederá á la expedición de un nuevo resguardo, conforme á lo que dispone el art. 41 del reglamento de la Caja de Depósitos.

Logroño 9 de Agosto de 1901.—El Delegado de Hacienda, P. S., Alfredo Marquerie. 3462—M

Delegación de Hacienda en la provincia de Lugo.

Alcances.

D. Juan Cabello y Echenique, Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo, en el expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D. Jesús Barcia García, Agente ejecutivo que fué de la tercera zona de esta capital.

Por el presente cito á los herederos y derecho habientes del finado D. Jesús Barcia García para que el día 21 de Octubre próximo, á las once de su mañana, asistan, si creen convenientes, por sí ó por medio de representantes legales, á la Delegación de Hacienda, en donde se practicará la liquidación definitiva de los débitos contraídos por dicho Sr. Barcia.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Lugo 27 de Septiembre de 1901.—Juan Cabello.

3473—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Ricardo Guijarro y Gonzalo del Río, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que en virtud de lo ordenado por la Dirección general del Tesoro público fecha 8 de Julio último, y con objeto de dar cumplimiento al art. 121 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, se cita, llama y emplaza á Doña Petra Belcha, viuda del Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Pina, Don José Sallén, y á los herederos de éste, para que comparezcan en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle del Buen Pastor, núm. 2, por sí ó por medio de representantes, en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibir y contestar los pliegos de cargos que le resultan en el expediente administrativo de reintegro seguido contra el citado Agente por consecuencia de la gestión recaudatoria que le estuvo encomendada; previniéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que lo acordado tenga la debida publicidad y cumplimiento, libro el presente en Zaragoza á 2 de Octubre de 1901.—Ricardo Guijarro. 3520—M

Agencia ejecutiva de la zona de Santiago.

D. José Vázquez Ares, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones, con ejercicio en la provincia de la Coruña, por nombramiento del Sr. Arrendatario del servicio de recaudación y Agencia ejecutiva de la misma provincia, para hacer efectivos los descubiertos en la contribución rústica y urbana del término municipal de Santiago (Coruña).

Hago saber que en el expediente general de apremio aparecen comprendidos como deudores a favor del Tesoro, por la contribución rústica y urbana del mencionado término municipal los individuos que se expresan a continuación.

Table with columns: NÚMERO DEL REPARTO DE (Rústica, Urbana), NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES, DÉBITO DE CONTRIBUCIÓN (Rústica, Urbana, Recargos, TOTAL). Lists numerous taxpayers and their respective debt amounts.

Table with columns: NÚMERO DEL REPARTO DE (Rústica, Urbana), NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES, DÉBITO DE CONTRIBUCIÓN (Rústica, Urbana, Recargos, TOTAL). Continuation of the taxpayer list from the previous table.

En el expediente referido al principio aparece la diligencia que, copiada literalmente, dice: Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.—Santiago 1.º de Abril de 1901.—El Recaudador Agente, Camilo Vaamonde.»

Cumpliendo el último párrafo del art. 142 de la instrucción de recaudación y procedimientos de 26 de Abril de 1900, se notifica á los individuos anteriormente relacionados, ó á quien su derecho represente, y á los que en la actualidad les correspondan los bienes y derechos afectos al pago de las contribuciones que quedan expresadas, la providencia preinserta, requiriéndoles en el plazo legal al pago de dichas contribuciones y recargos de apremio, lo cual verificarán en la Agencia ejecutiva de contribuciones de esta ciudad de Santiago, sita en la Virgen de la Cerca, núm. 23; pues de lo contrario se procederá al embargo y venta de las fincas y derechos de la propiedad de los deudores, por ser estos desconocidos, lo mismo que su domicilio.

Y con el fin de que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, lo firmo en Santiago á 19 de Julio de 1901.—José Vázquez Ares. 2882—M

Administración de Hacienda de la provincia de Zamora.

PRESUPUESTO DE 1901

Relación nominal de los Sres. Médicos y Cirujanos residentes en esta provincia que han obtenido patentes para el ejercicio de su profesión en el presupuesto actual, con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Clase de patente.
1	Zamora.....	D. Fernando Canillas.....	3. ^a
2	Idem.....	Francisco Piorno.....	3. ^a
3	Idem.....	Antonio Crespo Carro.....	3. ^a
4	Idem.....	Manuel Garrascal.....	3. ^a
5	Idem.....	Enrique López Coloma.....	3. ^a
6	Idem.....	Dionisio Caldevilla.....	3. ^a
7	Idem.....	Francisco Blanco.....	3. ^a
8	Idem.....	Perfecto Chapado.....	4. ^a
9	Idem.....	Joaquín Pascual.....	4. ^a
10	Idem.....	Eusebio Calonge.....	4. ^a
11	Idem.....	Manuel Arribas.....	4. ^a
12	Idem.....	León Alvarez.....	4. ^a
13	Idem.....	Celestino de la O.....	4. ^a
14	Idem.....	Bernardo Salón.....	4. ^a
15	Idem.....	Arturo Rodríguez.....	4. ^a
16	Idem.....	Félix Martín.....	4. ^a
17	Vadillo.....	Francisco Castela.....	3. ^a
18	Idem.....	José Martín.....	3. ^a
19	Castriello.....	Anacleto Monsalve.....	3. ^a
20	Villabuena.....	Desiderio Martín.....	3. ^a
21	Bóveda.....	Ricardo Arias.....	3. ^a
22	Idem.....	Evaristo Mangas.....	3. ^a
23	Fuentelapeña.....	Alfredo López.....	2. ^a
24	Idem.....	Pablo Vázquez.....	2. ^a
25	Cotanes.....	Pedro Miguel Hernández.....	2. ^a
26	Quintanilla del Monte.....	Marcelo Herrero.....	2. ^a
27	Quintanilla del Olmo.....	Benón Sotillo.....	3. ^a
28	Villardiga.....	Enrique Luengo.....	2. ^a
29	Villamayor.....	Julián Corzo.....	2. ^a
30	Idem.....	Angel Crespo.....	2. ^a
31	Villalpando.....	Mariano González.....	1. ^a
32	Idem.....	Eleuterio Delgado.....	1. ^a
33	Santibáñez de Vidriales.....	Tomás Vaquero.....	3. ^a
34	Idem.....	Manuel Romero Santiago.....	3. ^a
35	Uña de Quintana.....	Juan García Ferrero.....	3. ^a
36	Cubo del Vino.....	Julio Rivero.....	3. ^a
37	Santa Clara de Avedillo.....	Felipe Corral.....	3. ^a
38	Idem.....	Constantino Rodríguez.....	3. ^a
39	Paleas de Arriba.....	Pascual Cordero.....	3. ^a
40	Faramontanos.....	Bartolomé Modesto Sáinz.....	3. ^a
41	Tábara.....	Jerónimo Nieto de la Fuente.....	3. ^a
42	Toro.....	Jenaro Alvarez Pérez.....	3. ^a
43	Idem.....	Alberto Alba Iglesias.....	1. ^a

Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Clase de patente.
44	Toro.....	Eduardo Jorge García.....	1. ^a
45	Idem.....	Mamerto Esquete.....	3. ^a
46	Idem.....	Francisco Hernández.....	4. ^a
47	Roelos.....	León Manso.....	3. ^a
48	Bermillo.....	Santiago Almaraz.....	2. ^a
49	Almolda.....	Jenaro Fernández.....	3. ^a
50	Alfaraz.....	Antonio Fernández.....	3. ^a
51	Moraleja de Sayago.....	José Cayro.....	3. ^a
52	Fermoselle.....	Manuel Fuentes.....	4. ^a
53	Idem.....	Sebastián Salvador.....	4. ^a
54	Torregamones.....	Isaías del Río.....	3. ^a
55	Luelmo.....	Bernardo Almendral.....	3. ^a
56	Pereruela.....	Julian Martín.....	3. ^a
57	Madridanos.....	Urbano Silva.....	2. ^a
58	Moraleja del Vino.....	Daniel Almaraz.....	2. ^a
59	Idem.....	Adolfo Fernández.....	2. ^a
60	Cubillos.....	Elías Vaquero.....	3. ^a
61	Andavías.....	Atanasio Calvo.....	2. ^a
62	Almaraz.....	Luis Pérez Bajo.....	2. ^a
63	Iniesta.....	Alfredo Araujo.....	3. ^a
64	Corralas.....	Francisco Palacios.....	2. ^a
65	Idem.....	Salvador Mares.....	2. ^a
66	Idem.....	Fernán Varanda.....	2. ^a
67	Perdigón.....	Angel Sebastián.....	2. ^a
68	Jambrina.....	Pedro Castro.....	3. ^a
69	Villaralbo.....	Cándido Alonso.....	3. ^a
70	Idem.....	Bernardo Alonso.....	3. ^a
71	Casaseca de las Chanas.....	Ricardo Baz.....	3. ^a
72	Gema.....	Aurelio de Anta.....	3. ^a
73	Arenilla.....	Antonio Díez.....	3. ^a
74	Villalobos.....	Ildelfonso Domínguez.....	3. ^a
75	Revellinos.....	Jesús Vales.....	3. ^a
76	Cerecinos de Campos.....	Eloy Labrador.....	3. ^a
77	Idem.....	José Baral.....	3. ^a
78	San Esteban del Molar.....	José Martínez.....	3. ^a
79	Tapioles.....	Demetrio Cabezuado Pérez.....	3. ^a
80	Cañizal.....	Ireneo Mercado.....	2. ^a
81	Villaescusa.....	Sandalio Muñoz.....	2. ^a
82	Villamor de los Escuderos.....	Andrés García Casaseca.....	2. ^a
83	Villavendimio.....	Pedro Galache.....	2. ^a
84	Idem.....	Tomás Castrodeza.....	2. ^a
85	Villaluve.....	Basilio Baena.....	3. ^a
86	Morales de Toro.....	Tomás España.....	3. ^a
87	Idem.....	Ramón García Pelsiez.....	3. ^a
88	Fuentes.....	Crisanto Bragado.....	2. ^a
89	Malva.....	Amado Collado.....	2. ^a
90	Bustillo.....	Hilario Ruiz.....	2. ^a
91	Vez de marbán.....	Manuel Rosco Rodríguez.....	3. ^a
92	Belvar.....	José San Miguel.....	2. ^a
93	Pinilla de Toro.....	Mariano González.....	2. ^a
94	Algodre.....	Tomás Salvador.....	3. ^a
95	Bañegiles.....	José Vaquero.....	3. ^a
96	Cerecinos del Carrizal.....	José Casaseca.....	3. ^a
97	Coreses.....	León Matallana.....	3. ^a
98	Idem.....	Higinio Paz.....	3. ^a
99	Melacillo.....	Francisco Prada.....	2. ^a
100	Montamarta.....	Mariano Gante.....	2. ^a
101	Morales del Vino.....	Felipe Hernández.....	3. ^a
102	Idem.....	Hermenegildo Hernández.....	3. ^a
103	Pajaras.....	Pedro Gutiérrez.....	2. ^a
104	Españedo.....	Arturo García González.....	3. ^a
105	Villardondiego.....	Félix Lobato.....	3. ^a
106	Alcañices.....	Venancio España.....	3. ^a
107	Idem.....	Francisco Calvo.....	3. ^a
108	Idem.....	Cayetano Leal Fidalgo.....	3. ^a
109	Peleagonzalo.....	Ramón Ramos.....	2. ^a
110	Lubián.....	Francisco Cancelo.....	2. ^a
111	Codasal.....	Manuel Chaguaceda.....	2. ^a
112	Morales de Rey.....	Tomás Rodríguez Perero.....	3. ^a

Zamora 18 de Septiembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, P. I., Gonzalo Díez. 3343—M

Administración de Hacienda de la provincia de Valencia.

Sección de Investigación.

Con arreglo á lo que dispone el art. 60 del reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890, se notifica por medio de esta periódico oficial á D. Tomás Manzanera, vecino que fué de Cheste y cuyo domicilio actual se ignora, que el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha señalado el día 31 de Octubre próximo, á la hora de las once, para la celebración de la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente de supuesta defraudación de la contribución industrial, instruido contra el expresado Manzanera por dedicarse á la industria de especulación en ganado de cerda sin hallarse debidamente matriculado; advirtiéndole que puede asistir á dicho acto por sí ó por persona que le represente y se le admitirán cuantas pruebas sean pertinentes á su defensa, y también que aunque no concurra al acto la Junta resolverá. Valencia 27 de Septiembre de 1901.—Juan Monmeneu. 3517—M

El ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por providencia del día 27 de los corrientes, ha señalado el día 31 de Octubre próximo venidero, y hora de las once, para la celebración de la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente incoado en 28 de Enero último contra el fabricante de alcohol D. José Richart Masip, de Montaverner (Valencia), por infracción al vigente reglamento del impuesto de alcoholes.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento y asistencia del interesado á la referida Junta.

Valencia 28 de Septiembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Juan Monmeneu. 3518—M

Distrito universitario de Valladolid.

Oposiciones á la Escuela pública de niños de Suances (Santander).

En virtud de lo prevenido en el art. 12 del reglamento de Oposiciones á cátedras, Escuelas y plazas de Profesores auxiliares, á partir desde la publicación del presente anuncio, y

dando quince días de término, los señores opositores á la plaza de Maestro de la Escuela pública de niños de Suances (Santander), dotada con 825 pesetas, se servirán presentarse, para dar comienzo á los ejercicios, á las diez de la mañana, en la sala del Claustro del Instituto general y técnico de esta provincia.

Santander 30 de Septiembre de 1901.—El Presidente, José María Ordoza. 3515—M

Recaudación de contribuciones de Roquetas.

D. Andrés Celma Miravall, Agente Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda en la ciudad de Roquetas, provincia de Tarragona.

Hago saber que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra la viuda de D. Manuel Llasat Sabate por sus débitos de la contribución rústica del primero y segundo trimestre del actual año 1901, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta al deudor incluído en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento por triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo, lo propio que se ignoran sus actuales herederos, conforme á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Roquetas 26 de Septiembre de 1901.—El Agente Recaudador, Andrés Celma. 3482—M

D. Andrés Celma Miravall, Agente Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda en la ciudad de Roquetas, provincia de Tarragona.

Hago saber que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Juan Espuny Mairi por sus débitos de la contribución rústica del primero y segundo trimestre del actual año 1901, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta al deudor incluído en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento por triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo, lo propio que se ignoran sus actuales herederos, conforme á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Roquetas 27 de Septiembre de 1901.—El Agente Recaudador, Andrés Celma. 3481—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Lugo.

De conformidad á lo acordado por la Corporación, se abre un concurso para la admisión de pliegos con las bases económicas para llevar á cabo la construcción de un mercado en esta capital.

Las personas que deseen tomar parte en dicho concurso

pueden dirigirse á la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les facilitarán las condiciones aprobadas en principio, y á cuya dependencia remitirán los citados pliegos hasta el 31 de Diciembre próximo.

Lugo 27 de Septiembre de 1901.—El Alcalde accidental, Ramón López.—El Secretario, Carlos Pardo. 3474—M

Alcaldía constitucional de Laredo.

Hallándose vacante una de las dos plazas de Médico municipal de esta villa, por defunción del que venía desempeñándola, la Junta municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 11 del reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891, acordó en la sesión del 10 del corriente mes anunciar la provisión de dicha plaza, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Será obligación del Médico asistir y visitar en sus enfermedades á todas las familias y vecinos de esta villa que estén clasificados por el Ayuntamiento como pobres, á los efectos de las disposiciones legales vigentes, siendo dicha asistencia gratuita cuando las enfermedades sean naturales ó de las que comúnmente aquejan á la humanidad; pero siendo dichas enfermedades adquiridas voluntariamente ó por consecuencia de actos inmorales ó de mano airada, se entenderá que son de pago si el Facultativo no renuncia á su cobro.

2.ª El Facultativo no podrá ausentarse de esta villa ni pernoctar fuera de ella sin previo permiso del Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

3.ª En el caso de enfermedad del Profesor, ó de licencia que necesite para asuntos propios ó por causa de su enfermedad, se estará á lo dispuesto en el reglamento vigente para la asistencia facultativa de enfermos pobres; pero si la enfermedad ó licencia excediese de un mes, será obligación del Médico poner de su cuenta otro que le sustituya en la asistencia facultativa. La licencia se otorgará siempre que el Médico sustituto esté en aptitud de prestar servicio.

4.ª El contrato que se celebre no podrá alterarse ni modificarse sino por mutuo consentimiento de las partes contratantes, hasta que expire el plazo de cuatro años, que será el de la duración del mismo; y en caso de que ambas partes quisieran continuar después, se renovará por otro tiempo igual; advirtiéndose que si el Facultativo renunciare la plaza, habrá de avisar con dos meses de anticipación, á fin de proceder á la provisión de ella.

5.ª El Médico que desempeñe la plaza de Médico titular de esta villa percibirá el haber anual de 1.500 pesetas, con arreglo á lo consignado en los presupuestos vigentes.

6.ª Los que aspiren á desempeñar el repetido cargo de Médico titular de esta villa deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, y acreditar que vienen ejerciendo la profesión médica por un tiempo que no sea inferior á seis años.

Lo que se anuncia al público para los efectos correspondientes.

Laredo 11 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Julio Vicente Fuentecilla. X—1946

Alcaldía constitucional de Las Palmas de Gran Canaria.

D. Juan Verdugo y Pestana, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Acordado por la propia Excmo. Corporación, en vista del resultado de las diligencias instruidas por el respectivo interesado, que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Felipe Coruña Santana, hermano del mozo Rafael Coruña Santana, correspondiente al reemplazo de 1901, se hace público por el presente, que se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazo, consignándose también los datos indispensables para la identificación de la persona del ausente, á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y puedan éstas hacer pesquisas en averiguación del punto donde aquél se encuentre.

Datos sobre el ausente.

Natural de Las Palmas de Gran Canaria, labrador, de treinta y un años, soltero, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba afaitada, color trigüño. Se ausentó para la República Argentina hace trece años.

Las Palmas de Gran Canaria 17 de Septiembre de 1901.—Juan Verdugo. 3497—M

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 16 de Septiembre de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL		
					De menos de 1 año.....		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años.....		De 40 á 59 años.....		De 60 en adelante.....				De edades indeterminadas.....
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.
Quartel de la Montaña.....	Palacio.....	Argüelles.....	1	No consta.....														1	
Marqués de Urquijo, 23, cuarto.....	Idem.....	Idem.....	1	Coqueluche.....														1	
Luisa Fernanda, 13, tienda.....	Idem.....	Idem.....	1	Meningitis aguda.....														1	
San Raimundo, 2, bajo.....	Universidad.....	Pozas.....	1	Abceso pulmonar.....														1	
Carolinas, 5, bajo.....	Idem.....	Idem.....	1	Cirrosis hepática.....														1	
Velarde, 8, tercero.....	Idem.....	Corredera.....	1	Angina diftérica.....														1	
Espíritu Santo, 19, segundo.....	Idem.....	Dos de Mayo.....	1	Fiebre grippal.....														1	
Escorial, 15, segundo.....	Idem.....	Escorial.....	1	Esclerosis arterial generalizada.....														1	
Barco, 18, cuarto.....	Hospicio.....	Barco.....	1	Meningitis.....														1	
Medellín, 1.....	Idem.....	Chamberí.....	1	Tuberculosis pulmonar.....														1	
Jaén, 7, bajo.....	Idem.....	Idem.....	1	Meningitis tuberculosa.....														1	
Lugo, 4 duplicado, bajo.....	Idem.....	Idem.....	1	Broncopneumonía.....														1	
Pérez Galdós, 5, tercero.....	Idem.....	Colmillo.....	1	Colitis y úlceras.....														1	
Aduana, 29, segundo.....	Buenavista.....	Montera.....	1	Raquitismo.....														1	
Jorge Juan, 51, principal.....	Idem.....	Plaza de Toros.....	1	Asistolia.....														1	
Nueva del Este, 7, portería.....	Idem.....	Idem.....	1	Fiebre gástrica.....														1	
San Bartolomé, 4, cuarto.....	Idem.....	Reina.....	1	Tuberculosis.....														1	
Serrano, 40, tienda.....	Idem.....	Salamanca.....	1	Angina del pecho.....														1	
San Blas, 4, segundo.....	Congreso.....	Gobernador.....	1	Broncopneumonía.....														1	
Hospital Provincial (transeunte).....	Hospital.....	Santa Isabel.....	1	Ulceración carcinomatosa.....														1	
Zurita, 45, portería.....	Idem.....	Primavera.....	1	Infección intestinal.....														1	
Salitre, 9 duplicado, bajo.....	Idem.....	Valencia.....	1	Tuberculosis pulmonar.....														1	
San Bernabé, 6, tercero.....	Latina.....	Aguas.....	1	Asistolia en el curso de una bronquitis.....														1	
Espino, 6, principal.....	Inclusa.....	Embajadores.....	1	Tuberculosis laríngea.....														1	
Inclusa.....	Idem.....	Idem.....	1	Bronquitis aguda.....														1	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	Enterocolitis aguda.....														1	
Embajadores, 58, tercero.....	Idem.....	Idem.....	1	Pneumonía.....														1	
Mira el Sol, 12, principal.....	Idem.....	Huerta del Bayo.....	1	Raquitismo.....														1	
Carnero, 3, tercero.....	Idem.....	Peñón.....	1	Hematinosis por cirrosis.....														1	
Moratines, 2, tienda.....	Idem.....	Peñuelas.....	1	Tuberculosis pulmonar.....														1	
Hospital de la V. O. T. (Plaza del Rastro, 9).....	Latina.....	Aguas.....	1	Edema pulmonar por nefritis aguda.....														1	
Idem (Villa, 3, principal).....	Idem.....	Idem.....	1	Tuberculosis pulmonar.....														1	
Sierpe, 1, cuarto.....	Idem.....	Humilladero.....	1	Hemorragia cerebral.....														1	
Cava baja, 29, segundo.....	Audiencia.....	Cava.....	1	Soch traumático.....														1	
Relatores, 16, principal.....	Idem.....	Progreso.....	1	Derrame seroso cerebral.....														1	
				Total por sexos.....	1	1	3	8	2	2	4	1	3	1	3	6		16	19
				Total por edades.....	2		11		4		5		4		9				35
Total de defunciones.....				35															

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
9	3		1	9	4	13							3			3
6	3			6	3	9							1			5
6	1		1	6	2	8							2			5
12	10	1		13	10	23							3			5
4	2			4	2	6							1			1
3	3		2	3	5	8							2			3
2	3	2		4	3	7							3			7
3	1			3	1	4							1			4
3	4			3	4	7										2
48	30	3	4	51	34	85							16	19		35

Madrid 23 de Septiembre de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

del mismo, y en caso de ser habido sea conducido á dicho Juzgado y á mi disposición, para los efectos de justicia.

Dado en Málaga á 15 de Septiembre de 1901.—Francisco Aguirre. 3370—M.

TARRAGONA

D. Samuel Cervera Nogué, primer Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Matías Canturre Mertes, del mismo Cuerpo, por la falta de concentración á la zona.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Aranos, Ayuntamiento de San Esteban de Aranos, provincia de Lérida, hijo de José y Francisca, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, y sin ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Rambla de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expresado expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Matías Canturre Mertes, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Tarragona á 14 de Septiembre de 1901.—Samuel Cervera.—Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Lorenzo. 3389—M.

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de Algeciras y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel García López, de cuarenta años de edad, natural de Tarifa y vecino de la misma, casado con Concepción García, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, para que tenga lugar la notificación y emplazamiento para ante la Audiencia provincial de Cádiz en causaque con otros se le sigue por el delito de juegos prohibidos; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Algeciras á 1.º de Septiembre de 1901.—José Martín Barrios.—Por mandato de S. S., Elvio González. J—6734

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra José Mateu, de unos cincuenta años de edad, casado con Anastasia Diego, empleado que fué del tranvía de Badalona, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si dejó de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 10 de Septiembre de 1901.—Pedro Samora.—El Escribano, Pablo Alegre. J—7152

BECERREÁ

D. Agustín Vida García, Doctor en Derecho y Juez de instrucción del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Vilela, Gonzalo Rodríguez, Vicente Vila Herbón y José Fernández García, alias el Pereiro, de diez y ocho años de edad el tercero, de veintitrés el último, todos labradores, solteros y vecinos de Villarpunteiro, en este partido, de los cuales no constan otras señas, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de recibirles declaración de inquirir en causa que contra ellos y otros instruyo por lesiones á José Fernández Pérez; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Becerreá á 26 de Agosto de 1901.—Agustín Vida. José Soto. J—6782

BERGA

D. Juan Antonio Monserrat, Juez de instrucción del partido de Berga.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa sobre falso testimonio en negocio civil, se cita, llama y emplaza á Pedro Arqués, ignorándose el segundo apellido, que habitó en la parroquia de Ripoll, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde el de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibiéndole en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Berga á 2 de Septiembre de 1901.—Juan Antonio Monserrat.—Por su mandato, Licenciado Agustín Obiols. J—6783

BILBAO

D. Vicente M. Conde, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que por el Procurador D. Francisco Raseche y Sagarduy, en nombre de la Sociedad anónima La Papelera Vizcaína, y por haberse inutilizado ante Notario las obligaciones en su garantía se estableciera, se ha presentado escrito á este Juzgado solicitando la declaración de extinción para la cancelación en su día de la hipoteca constituida por

dicha Sociedad en escritura de 9 de Junio de 1893 ante el Notario de esta villa D. Blas de Onzño, para responder al pago de 5.000 obligaciones hipotecarias de primera serie de á 500 pesetas cada una, emitidas por la referida Sociedad.

Y conforme á lo dispuesto en el art. 82 de la ley Hipotecaria, se llama por este segundo edicto á las personas que tuvieren derecho á oponerse á la cancelación, para que en el término de seis meses comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, si les conviniera.

Dado en Bilbao á 30 de Septiembre de 1901.—Vicente M. Conde.—De su orden, Antonio Sancho. X—1949

CELANOVA

D. Eduardo Carmena Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Hago público que en la tarde del 24 de Junio último, y en la función que en honor de San Juan se celebró en la parroquia de San Salvador de Penosinos, Municipio de Villamea, se armó un alboroto por una porción de jóvenes, quienes arrojaron piedras, una de las cuales hirió en la cabeza á José Mourillo, de Almariz.

En su vista, en el sumario que con tal motivo instruyo, acordé llamar por edictos á los indicados jóvenes y demás personas que presenciaron el maltrato que sufrió el José Mourillo, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el referido sumario; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Celanova á 30 de Agosto de 1901.—Eduardo Carmena Valdés.—Por su mandato, José Prieto. J—6784

COLMENAR DE MÁLAGA

Por la presente, en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Francisco Guerrero Berdugo, Juez de instrucción de esta villa y su partido, se cita á Antonio, Basilio, Concepción, Dolores, Rafael y Salvador Toledo Fernández, todos ellos herederos de Isidro Toledo Morales, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezcan ante este Juzgado, situado calle del Pósito, núm. 6, para recibirles declaración en causa que se instruye contra Pedro Toledo Ruiz sobre estafa; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar de Málaga 19 de Septiembre de 1901.—Antonio Andarías y Molina. J—7286

CORIA

D. Leonardo Recuenco Moya, Juez de instrucción de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al gitano Manuel Jiménez Torres, soltero, de veintitrés años, se dice vecino de Salamanca y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á fin de recibirle indagatoria como procesado y practicar las demás diligencias necesarias en sumario criminal que contra el mismo se sigue por homicidio de la gitana Dolores Vázquez Torres, ocurrida el día 3 de Agosto último en las inmediaciones del pueblo de Casillas; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, habiendo decretado la prisión contra el Manuel Jiménez Torres, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, pelo entrecertero, ojos castaños, nariz afilada, y viste chaqueta y pantalón de tiro oscuro que hacen rayas, zapatos de lona lisos color café, no usa faja y si una b-billa para sujetar el pantalón, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Coria á 4 de Septiembre de 1901.—Leonardo Recuenco.—El Escribano, Nicomedes Hurtado. J—6785

HUÉSCAR

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Naya Camacho, hijo de Diego y María, casado, de cuarenta y nueve años de edad, vecino de Albacete, corredor de caballerías, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de los diez siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de las provincias de Albacete y Granada*, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada en causa contra el mismo sobre hurto de caballerías.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial en cuya jurisdicción pueda encontrarse dicho procesado, procedan á su prisión y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Huéscar á 4 de Septiembre de 1901.—Emilio Velasco y Padrino.—El Escribano, Francisco Martínez. J—6788

LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca de una cabra, pelo colorado retinto, de cuatro años de edad, de buena alzada, de las que se crían en el país, señalada en la oreja derecha con una mortaja, que le fué hurtada á Gabriel Ruiz Moreno, de estos vecinos, el día 6 del actual, en el hondon de la calle Carreteros, extramuros de esta población, donde se teaban con otras de su clase, y si fuera habida la ocupen y remitán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrara, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 12 de Septiembre de 1901.—Manuel Polo y Pérez.—Por su mandato de S. S., Antonio López del Moral. J—7068

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á Felipa Royo García, vecina de Puerto Genil, por no haber sido encontrada en su domicilio, del que desapareció hace tiempo, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir cierta declaración acordada en causa que instruyo sobre aborto de la misma, ocasionado por malos tratamientos; bajo

apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no comparece.

Dado en La Rambla á 12 de Septiembre de 1901.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandato de S. S., Antonio López del Moral. J—7067

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés Mateos Palacios, natural de Carricosa, hijo de Manuel y se ignora el nombre de la madre, casado, del comercio, que ha vivido en la calle del Reloj, núm. 12, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, rubio, usa bigote, grueso, sin ninguna seña característica visible, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 18 de Septiembre de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, por habilitación, Licenciado Rafael L. de Pando. J—7239

MADRID—CENTRO

D. Antonio Martínez Ruiz, Juez municipal, é interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Arroyo Pastor, hijo de Eduardo y de Tomasa, de diez y siete años, soltero, cortador, natural y vecino de esta Corte, que habitó en la calle de los Estudios, núm. 4, piso cuarto, y después en la Plaza Mayor, núm. 21, taberna, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber el auto de prisión contra el mismo dictado en sumario que se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular en clase de preso.

Madrid 9 de Septiembre de 1901.—Antonio Martínez.—El Escribano, José Alonso Fadrique. J—7072

MADRID—CONGRESO

En los autos declarativos de mayor cuantía que sigue Don Sixto Romero Vicente con Doña Toribia Antuñano y otros sobre tercera de mejor derecho, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Septiembre de 1901, el Sr. D. José García Romero de Tejada, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto estos autos de tercera de mejor derecho, seguidos en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes, de la una, como demandante, Doña Toribia Antuñano y Romillo, viuda, dedicada á sus labores, y vecina de Barrasa de Mena, representada por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Marañón; y de la otra, como demandados, D. Sixto Romero Vicente, mayor de edad, del comercio, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis Soto y Hernández, y defendido por el Letrado D. Antonio Soto y Hernández, y la sucesión de D. Manuel Monasterio y Taranco, declarada en estado de rebeldía, sobre que se declare la preferencia y mejor derecho que el crédito de la primera tenga sobre el del segundo á ser pagado con los bienes de dicha sucesión;

Fallo que debo declarar y declaro la preferencia y mejor derecho que el crédito de Doña Toribia Antuñano Romillo tiene sobre el que ostenta D. Sixto Romero Vicente, ambos contra el finado Sr. D. Manuel Monasterio, hoy su sucesión, y en su consecuencia, el mejor y preferente derecho de aquélla á ser pagada en parte de sus créditos con las 9.472 pesetas con 78 céntimos, cantidad que, como sobrante de los bienes vendidos de dicha sucesión, existe depositada en la Caja general de este nombre y á disposición del Juzgado de primera instancia del Congreso.

Así por esta mi sentencia, sin hacer expresa imposición de costas, definitivamente juzgando, y de la que se dará publicación en la forma prevenida por la ley, por la rebeldía de la sucesión de D. Manuel Monasterio, la pronuncio, mando y firmo.—José García Romero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Escribano doy fe.

Madrid 13 de Septiembre de 1901.—P. H., Licenciado José Reyes».

En su virtud, y para que sirva de cédula de notificación á la sucesión de D. Manuel Monasterio y Taranco, expido el presente en Madrid á 21 de Septiembre de 1901.—V.º B.º.—El Sr. Juez, José García Romero.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. X—1950

MADRID—DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta Corte, y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación del Procurador que fué de este Colegio D. Pablo Figuerola Ferrer y Martí, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Septiembre de 1901.—V.º B.º.—El Juez Decano, Luis Rodríguez de Llera.—El Secretario, Eduardo de Olavariete. X—1947

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra

Antonio García y García y otra por expención de moneda falsa, se cita al dueño de unos cuadros, forma de capillitas, imitación de agua, que representan: uno, la Virgen del Carmen, y el otro, otra Virgen con dos angelitos, y el trapero que vendió dichos cuadros a las indicadas procesadas la mañana del día de ayer, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa y hacer al primero el ofrecimiento de la misma; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro. J-7073

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada con fecha de hoy en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por D. Gregorio Muñoz y López contra D. Florentino Iriondo de la Vara, Capitán de Infantería, que tuvo su domicilio en la calle del Príncipe, núm. 12, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se cita a éste por medio de la presente por tercera y última vez, para que el día 5 de Octubre próximo, a la una de su tarde, comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado a prestar declaración sobre reconocimiento de las firmas que aparecen aceptando cinco letras de cambio libradas en Madrid con fecha 1.º de Noviembre de 1900 por D. Fernando Padilla, por 75 pesetas cada una de cuatro de ellas, y 50 la restante; bajo apercibimiento de tenerle por confeso en la legitimidad de dichas firmas.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, la expido a 28 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por habilitación, Arturo Muñoz. X-1952

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicenta Chicharro García, hija de Bernandino y Felipa, natural de Somolinos, provincia de Guadalupe, de veintisiete años, soltera, vecina de esta Corte, que dijo vivir en el ventorro de Segastumbre, carretera de Getafe, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto cierta diligencia; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel de mujeres.

Madrid 9 de Septiembre de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, por habilitación de Jiménez, Licenciado Juan J. Jiménez Prado. J-7076

MADRID—PALACIO

D. Federico Enjuto Martín de Oliva, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Agustín Hernández Sánchez, natural de Hoyos de Espino (Avila), hijo de Carlos y Leona, de diez y ocho años, cocinero, que dijo habitar Salitre 37, y Florentino Esteban Adrados, natural de (Moratilla (Burgos), de diez y seis años, hijo de Tadeo y María, jornalero, que dijo habitar San Bernardo, 111, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles un auto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y las del segundo, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Septiembre de 1901.—Federico Enjuto.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. J-7242

MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Lora, guarda jurado que se dice ser de D. José Salas, en el sitio de la Almoraima, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta capital a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de una caballería; apercibido que de no verificarlo dentro del mencionado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho y con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que sepan el paradero del Manuel Lora lo conduzcan a la cárcel pública de esta ciudad, poniéndolo en la misma a disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga a 29 de Mayo de 1901.—José García de Castro.—Por mandado de S. S., José Ponce de León y Correa. J-7493

MONTBLANCH

D. Benito Marcelino Herrero y Sánchez, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente hago saber que D. Rafael Gasset y Ros, domiciliado en la presente villa, ha acudido ante este Juzgado alegando haberle sido reconocido el derecho a la devolución de la fianza de 2.000 pesos que prestó para el desempeño de los Registros de la propiedad de Albay, Pampana y Pangasán, en la isla de Luzón (Filipinas), y en su virtud se cita por cuarta vez a los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de tres años, que

comenzaron a contarse el día 3 de Enero del año próximo pasado, en que fué insertado con tal objeto por primera vez en la GACETA DE MADRID, conforme a lo establecido en el art. 2.º del Real decreto de 20 de Septiembre de 1899.

Dado en Montblanch a 5 de Septiembre de 1901.—Benito Marcelino Herrero.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet, Escribano. J-6791

PAMPLONA

En la ciudad de Pamplona, a 27 de Septiembre de 1901, el Sr. D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio ordinario de mayor cuantía que en cobro de pesetas ante él pende entre partes, de la una D. Pedro José Arraiza y Baleztena y D. Francisco Galvete y Campión, Abogado aquél y comerciante éste, y de este vecindario, en representación de sus respectivas esposas Doña María de la Blanca y Doña María de la Concepción Garbalena y Compta, demandantes, representados por el Procurador D. Eusebio García, y dirigidos por el Letrado D. Pedro Uranga; y de la otra, como demandado, en principio D. Leonardo Monigatti, industrial y residente en Niza, y después, y por virtud de su fallecimiento, sus herederos desconocidos;

Fallo que, declarando como declaro con lugar la demanda, debo condenar y condeno a los herederos desconocidos del finado D. Leonardo Monigatti y Masorani a que dentro del quinto día den y paguen a los demandantes la cantidad adeudada de seis mil novecientos diez y seis pesetas, como principal, con más los intereses legales a partir de la interposición judicial, y en las costas del juicio; y notifíquese a los demandados en la forma que determinan los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia, que redactada por mí, firmo y leo en audiencia pública, después de extendida en los autos, lo pronuncio y mando.—Eduardo Alvarez.

Doy fe yo el Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido, que la precedente es copia literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a que se refiere, y firmo para su inserción en la GACETA DE MADRID en Pamplona a 28 de Septiembre de 1901.—Primitivo Ezcurra.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Alvarez. X-1951

PLASENCIA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en cumplimiento a superior carta orden, ha dictado providencia acordando que el testigo José López Remero sea citado por medio de la presente cédula, por ignorarse su paradero, para que, bajo la responsabilidad que establece el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres y Secretaría de Sala del Sr. Carrera, el día 14 de Noviembre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, para asistir a la vista del juicio oral ante el Tribunal del Jurado y prestar declaración en el acto de la causa contra Pedro y Paula Pulido del Monte por tentativa de violación y lesiones a la niña Eugenia Santos Rivas.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Plasencia a 19 de Septiembre de 1901.—El Escribano, por habilitación, Darío Sánchez. J-7247

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán a contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se llama a José Heredia de los Reyes, vecino de Jerez, para que comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en en causa que instruyo por hurto contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo a la cárcel de este partido a mi disposición.

Puerto de Santa María 13 de Septiembre de 1901.—Sebastián Miguel.—El Escribano, Cristóbal Benages. J-7129

REDONDELA

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Redondela.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Baldomeo Tassenda Pereira, natural y vecino de Rus, partido de Carballo, provincia de la Coruña, de veinte años, hijo de Antonio y Carmen, soltero y jornalero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los Boletines oficiales de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa por estufa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y en el caso de ser

habido lo pongan a mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel de esta villa.

Dada en Redondela a 29 de Agosto de 1901.—Rafael González Besada.—De orden de S. S., Manuel Cacheiro Cardama. J-6794

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a una tal María, sin que consten sus apellidos ni otras circunstancias que las siguientes: estatura regular, delgada, muy manchada, como si estuviera tostada del sol, y viste falda negra con rayas blancas, blusa clara con mangas flojas arriba, mantón de merino negro, botas negras con punta estrecha y bastante usadas y abrochadas adelante, peinado sencillo hacia atrás, representa de veinticuatro a treinta y dos años, ocupación sirvienta y natural de Rioseco, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en la cárcel de este partido al objeto de hacerle saber el auto de procesamiento y prisión dictado contra la misma en causa que se la sigue sobre hurto de un reloj de bolsillo y dos cubiertos de plata a D. Gregorio Burón, de esta vecindad.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de la referida sirvienta María, y de ser hallada ponerla en la cárcel de partido a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid a 21 de Septiembre de 1901.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías. J-7344

VERA

A virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del partido de Vera, D. Rafael Emo de Alcedo, se cita a José Martínez y Ortiz, vecino de la villa de Garrucha, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante el Juzgado de esta ciudad a prestar declaración en el sumario que en él se instruye, a instancia del señor Fiscal de la Audiencia provincial de Almería, sobre falsedades denunciadas a la Junta central del Censo electoral; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vera 3 de Septiembre de 1901.—El actuario, Ginés González. J-6798

ZARAGOZA—PILAR

D. Francisco Hueso y de la Orden, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Alfredo Elías Pejol, mayor de veinticinco años de edad, casado, Abogado y del comercio, hijo de D. Pedro y Doña Rosa, natural y vecino de Barcelona, habitante en la calle Gerona, núm. 32, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Barcelona, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre estufa de dinero a la sucursal del Banco de España en esta plaza; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dada en Zaragoza a 2 de Septiembre de 1901.—Francisco Hueso.—Luis Molina. J-6800

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Española de Molinería y Panificación, sistema Schweitzer.

Balace en 30 de Junio de 1901.

Table with financial data: ACTIVO (Acciones, Caja, Gastos generales, Cuentas deudoras) and PASIVO (Cuentas acreedoras, Capital). Total balance 1.969.178'33.

Barcelona 30 de Junio de 1901.—Sociedad Española de Molinería y Panificación, sistema Schweitzer.—El Director, E. de Sarrástegui. X-1948

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día de 3 Octubre de 1901.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMOMETRO (New, Humedad), Viento (Velocidad, Dirección), ESTADO del cielo.

Summary table of meteorological data: Temperatura máxima del aire a la sombra, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Summary table of meteorological data: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Altura ídem con respecto a la media anual, etc.

Datos meteorológicos del día 3 de Octubre de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, NEBULOSIDAD, TEMPERATURAS, HIGROMETRO, ESTADO DEL CIELO. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 2, Día 3. Contains numerical data for two consecutive days.

Bolsa de Barcelona. Table listing financial data such as 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Obligaciones de Aduanas'.

Bolsa de Bilbao. Table listing financial data such as 'Deuda perpetua a 4 por 100 interior' and 'Obligaciones de Aduanas'.

Bolsas extranjeras. Table listing exchange rates for Paris and London.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Table listing official exchange rates for London and Paris.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for 'Primera clase', 'Segunda ídem', and 'Tercera ídem'.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

DECRETO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCION DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA. San Francisco de Asis y Santa Aurea, virgen. Cuarenta horas en San Francisco el Grande.

ESPECTACULOS. TEATRO APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La alegría de la huerta.—Dolores.—Los niños llorones.—El ojo derecho y El género infimo. TEATRO Cómico.—A las nueve.—Los zangolotinos.—El tío de Alcalá.—Los monigotes del chico.—La tremenda.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Rios, Miguel Serret, 18. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 3 de Octubre de 1901, comparada con la del día anterior. Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 2, Día 3.

Table listing various financial instruments and their values, including 'Deuda al 4 0/0 amortizable', 'Carpas provisionales', and 'Banco Hipotecario de España'.